

**ASOCIACIÓN COLEGIO ANEXO
SAN FRANCISCO DE ASÍS**

**MANUAL DE CONVIVENCIA
2024-2025**

Contenido

1. HISTORIA.....	3
2. MISIÓN	4
3. VISIÓN	4
4. FIN DE LA EDUCACIÓN	4
5. PERFIL DEL ESTUDIANTE CASFA.....	5
6. ENFOQUE PEDAGÓGICO.....	5
6.1. ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN (EPC)	5
7. FORMACIÓN LABORAL.....	7
8. COMUNIDAD EDUCATIVA.....	7
CAPÍTULO 1. Gobierno Escolar	8
CAPÍTULO 2. Bienestar Estudiantil.....	16
CAPÍTULO 3. Derechos de los estudiantes.....	16
CAPÍTULO 4. Deberes de los estudiantes.....	18
CAPÍTULO 5. Prohibiciones de los estudiantes.....	22
Se entienden las prohibiciones como aquellas restricciones que tienen como fin regular los comportamientos de los estudiantes en función de los valores franciscanistas.....	22
CAPÍTULO 6. Derechos y deberes de los padres y madres de familia	23
CAPÍTULO 7. Derechos y deberes del Maestro CASFA.....	25
9. PACTO DE CONVIVENCIA.....	27
CAPÍTULO 8. Justificación.....	27
CAPÍTULO 9. Definiciones y principios.....	28
CAPÍTULO 10. Responsabilidades	31
CAPÍTULO 11. Situaciones que afectan la convivencia escolar.....	34
CAPÍTULO 12. Pautas y Acuerdos que garantizan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de CASFA.....	34
CAPÍTULO 13. Componentes de La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.....	37
CAPÍTULO 14. Clasificación de las Situaciones	43
CAPÍTULO 15. Protocolos de Atención Integral	43
CAPÍTULO 16. Proceso disciplinario	46

CAPÍTULO 17. Ruta de Atención Integral a Víctimas De Bullying o Acoso Escolar.....	52
CAPÍTULO 18. Ruta de Atención por Presunto Abuso Sexual	53
CAPÍTULO 19. Reconocimientos para los estudiantes.....	54
CAPÍTULO 20. Sistema Institucional de Evaluación.....	55
CAPÍTULO 21. Títulos y certificados	62
CAPÍTULO 22. Estrategias pedagógicas complementarias	62
CAPÍTULO 23. Servicio social estudiantil obligatorio	63
CAPÍTULO 24. Proceso de admisiones y matrícula.....	64
CAPÍTULO 25. Atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva	67
CAPÍTULO 26. Lineamientos de la comunicación institucional	69
CAPÍTULO 28. Políticas y estrategias para el manejo de residuos.....	71
CAPÍTULO 29. Gestión del riesgo y cambio climático	72
CAPÍTULO 30. Costos educativos	73
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01 de 2024.....	75
Julio 30 de 2024	75

ASOCIACIÓN COLEGIO ANEXO SAN FRANCISCO DE ASÍS

Institución Educativa Privada, sin ánimo de lucro.

Personería Jurídica No. 0326 del 21 de abril de 1987

Aprobación de Estudios No. 01-0042 del 23 de septiembre de 2014

1. HISTORIA

En el año 1985 el panorama nacional presentaba cifras alarmantes de analfabetismo, con casi diez millones de analfabetas absolutos y funcionales, situación que buscaba solucionar el gobierno, pero que sólo se quedaba en deseos. Atendiendo a esta problemática la Comunidad de Hermanas Franciscanas de Nuestra Señora de Lourdes, que regentó el Colegio Santa Francisca Romana de Bogotá hasta 2020, inició la búsqueda de soluciones y creó un programa concreto de alfabetización dirigido a personal en edad escolar para aliviar situaciones relacionadas con el problema planteado. Además, la iglesia Latinoamericana en la conferencia de Medellín promulgaba una consigna, la “opción por el pobre”, desde este ideal se vislumbra que la atención a las gentes más necesitadas en ese momento de la historia se podría hacer a través de la alfabetización, un proyecto con el sello que abriera nuevos horizontes para el país.

Para dar inicio a la solución del problema se reúnen Sister Patricia León, Sister Valerie Usher, Sister Tierney Trueman, Hermanas de la Comunidad Franciscana, y Gonzalo Díaz, profesor de filosofía de la Institución, y logran concretar la gran idea de fundar un colegio anexo al Colegio Santa Francisca Romana que funcionara en las instalaciones de éste, denominándose COLEGIO ANEXO SAN FRANCISCO DE ASÍS. Se pensó que se podría brindar educación a niños que, estando en edad escolar, no estuvieran en la escuela y no tuvieran la oportunidad de escolarización.

Surgen preguntas, por ejemplo: ¿a qué población estará dirigida? ¿Adónde ir? ¿Qué cantidad de personas se podría atender? Entonces se llegó al barrio El Codito, situado en los Cerros Nororientales de Usaquén, donde se encontraron 30 niños para iniciar un pequeño curso de kínder y otro para primero elemental. La grata sorpresa fue, que, en muy poco tiempo, se tenían 120 solicitudes, momento en el cual se pensó, “en qué nos hemos metido” “¿Qué se puede hacer?”.

Aquí comenzó la gran odisea. Y esta odisea llevó a formular las bases, que empezaron a consolidar el proyecto pedagógico. Es así como CASFA, sigla que corresponde al Colegio Anexo San Francisco de Asís, nació como un proyecto de investigación, que buscaba esclarecer fundamentalmente ¿cómo educar a niños y jóvenes en el Colegio por, en y para la sociedad? y ¿cómo iniciar un proceso de cambio en el lugar donde habitan?

No se sabía cómo hacerlo en la práctica, pero se tenía en la mente la inspiración de la EDUCACIÓN POPULAR, que en otros puntos cardinales del continente latinoamericano estaba dando de qué hablar. Eso quiere decir que, desde el principio, uno de los criterios que se quería tener en cuenta, era la educación informal, desde los parámetros de la educación popular, entendida como un proceso de formación que iba más allá del aula escolar y cuyo currículum se nutría de los problemas sociales, políticos y culturales propios de su comunidad. Si había escuela, era para que ella potenciará su formación en aras de transformar su realidad.

También se quería que el proyecto tuviera el sello de innovación pedagógica, es decir, que la propuesta no respondiera a la creación de un colegio más, sino que fuese un proyecto educativo alternativo que ofreciera un proceso de enseñanza-aprendizaje diferente y que se ajustara a los criterios de la educación popular; pero en ese momento la concepción de informalidad exigía muchas tareas que planteaba el Ministerio de

Educación. Entonces, se decidió fundar un colegio formal, con el sello que caracteriza a la innovación pedagógica.

Analizando autores como Piaget y Kolhberg, se tomó de sus tratados “LA AUTONOMÍA “que a nivel cognitivo, moral y social es el pilar que hasta hoy inspira y guía el proyecto pedagógico. La elaboración del currículum y la capacitación de docentes, fortalecieron el desarrollo del pensamiento, enriqueciendo este proyecto.

Desde 1995, el Proyecto Educativo Institucional está orientado hacia la FORMACIÓN LABORAL, para lograrlo se inicia a los estudiantes de 10° y 11° grados, en el conocimiento del desempeño laboral en una empresa o institución, prácticas que requieren de una formación integral y que en las empresas o instituciones donde hacen su pasantía pondrán en práctica sus conocimientos y habilidades adquiriendo responsabilidad y experiencia capacitándose para la vida laboral.

Hoy esta Institución Educativa es muy sólida e independiente, que trabaja su Proyecto Educativo desde los contenidos fundamentales de la metodología de LA ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN, y que se proyecta hacia la comunidad, a fin de ayudar a niños y jóvenes ávidos de aprender, pero con pocas oportunidades. La Institución quiere ser “una oportunidad para ellos”.

2. MISIÓN

EL COLEGIO ANEXO SAN FRANCISCO DE ASÍS es una comunidad educativa sin ánimo de lucro, que ofrece formación integral a los estudiantes en los niveles de Preescolar, Básica y Media y a los otros miembros de la Comunidad. Estamos orientados por la Espiritualidad Franciscana, fundamentada en la paz, la no violencia, la justicia, la hermandad y reverencia por todo lo creado. Trabaja principalmente con las personas del Sector Nororiental de la ciudad en la Localidad de Usaquén, que presentan mayores necesidades, económicas, sociales, familiares y educativas. Se propone formar personas con liderazgo en sus propias comunidades, autónomas en los campos social, moral e intelectual, comprometidas en la construcción de una sociedad más justa. Fomenta el valor del trabajo cooperativo y la investigación pedagógica.

3. VISIÓN

Ser una Institución Educativa reconocida por su liderazgo en la comunidad, ofreciendo una educación integral de calidad, formando estudiantes reflexivos, críticos, justos, creativos e innovadores, que cuiden y respeten la vida y el medio ambiente, con capacidad de liderazgo acorde a los avances científicos, humanísticos y tecnológicos, como elementos que les permite enriquecer su proyecto de vida y el de su entorno.

4. FIN DE LA EDUCACIÓN

CASFA cuya sigla corresponde a COLEGIO ANEXO SAN FRANCISCO DE ASÍS considera La Autonomía Social, Moral e Intelectual como finalidad de la educación.

“El desarrollo de la autonomía significa llegar a ser capaz de pensar por sí mismo, con sentido crítico, teniendo en cuenta muchos puntos de vista, tanto en el campo moral, como en el intelectual y social” (Kamii, 1981). La autonomía implica el autogobierno, la capacidad de tomar las propias decisiones y asumir el riesgo que ellas implican.

Además, de acuerdo a la ley 1620 de 2013, se entiende que “los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

5. PERFIL DEL ESTUDIANTE CASFA

El estudiante del CASFA es una persona creativa, capaz de realizar sus sueños y arraigada en la espiritualidad Franciscaniana. Es una persona autónoma en lo social, moral e intelectual y que trabaja en equipo de manera cooperativa. Es protector de los recursos naturales y de toda la creación. Tiene un pensamiento crítico que lo hace capaz de analizar su sociedad y ser partícipe de su transformación en una sociedad más justa, respetando, aceptando y valorando las diferencias. Es una persona líder, amorosa, alegre y solidaria, comprometida con su formación intelectual y espiritual, manifestándose en todos los contextos como persona de servicio, mediadora y generadora de paz.

6. ENFOQUE PEDAGÓGICO

El enfoque pedagógico del CASFA se basa en la Pedagogía para la Comprensión.

El objetivo primordial es lograr que los estudiantes comprendan las principales formas de pensamiento disciplinario, que aborden los temas esenciales de cada disciplina y se constituyan en herramienta para su actuación.

Comprender significa llevar a cabo una diversidad de acciones que demuestren que el estudiante entiende el tópico y al mismo tiempo lo amplía, es capaz de asimilar un conocimiento y lo utiliza en forma innovadora (BLYTHE 1999)

“Cuando una persona comprende algo – un concepto, una técnica, una teoría, o un ámbito de conocimiento – lo puede aplicar de forma apropiada en una nueva situación” (Gardner, 2000).

6.1. ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN (EPC)

La comprensión es una de las metas más importantes de la educación. Todos los maestros enseñan para la comprensión. Pero ayudar a los estudiantes a adquirir esa comprensión es un trabajo difícil. Continuamente se encuentra que los estudiantes comprenden mucho menos de lo que se pretende. Aún más, usualmente no ven las conexiones entre lo que aprenden en el colegio y lo que hacen fuera de él. A pesar de todos los esfuerzos, la comprensión en los estudiantes parece eludirse.

Dada esta situación, el enfoque de la Pedagogía para la Comprensión se desarrolló como un modelo para planear y enseñar, que les ayude a los docentes a responder las difíciles preguntas que surgen acerca de cómo lograr la comprensión de los estudiantes de manera efectiva.

Pero, ¿qué es comprender? La Enseñanza Para la Comprensión (EPC) propone una visión de la comprensión llamada “la perspectiva del hacer para comprender”. Lo que sugiere es que la comprensión es un asunto que tiene que ver con la capacidad de realizar una gran variedad de acciones que demandan pensamiento acerca de un tópico: cómo explicarlo, encontrar evidencias y ejemplos, generalizar, aplicar, hacer analogías y representarlo en formas nuevas. Gardner define COMPRENDER como “la habilidad para aplicar el conocimiento y los conceptos apropiadamente en situaciones nuevas”.

El marco de referencia de la EPC se diseñó para ayudar a los maestros a promover la comprensión en los estudiantes. Según David Perkins se logra aplicando “las 4 piedras fundamentales de la pedagogía”, y se refiere a los cuatro elementos para la planeación.

Los Cuatro Elementos son:

1. Tópicos generativos

2. Metas de comprensión
3. Desempeños de comprensión
4. Valoración continua.

LOS TÓPICOS GENERATIVOS son

- Centrales para la disciplina.
- Interesantes tanto para los estudiantes como para profesores.
- Accesibles para los estudiantes.
- Con múltiples relaciones, puntos para pensar y vías de acceso.

El profesor involucra a los estudiantes en la investigación y en el cuestionamiento profundo de temas, áreas, y puntos que son centrales a la disciplina que se trata y tienen conexiones enriquecedoras con otras disciplinas. Son apasionantes para el profesor, y comprometen a los estudiantes para establecer relaciones entre el conocimiento adquirido y sus propias experiencias.

METAS DE COMPRENSIÓN (¿Cuáles de esos tópicos que deben comprender los estudiantes?)

- Proponen públicamente lo que el maestro quiere que sus estudiantes comprendan.
- Son expresadas abiertamente (Los estudiantes comprenderán y apreciarán...) o como preguntas abiertas.
- Están explícitamente relacionados con los desempeños de evaluación permanente.
- Las metas de comprensión para la unidad tienen como referente a los hilos conductores.
- Se crean en colaboración con los estudiantes (especialmente los de la unidad).

Los profesores delimitan temas generativos y claramente identifican, articulan, desarrollan, y comparten sus metas de comprensión con los estudiantes. Las metas se centran tanto en los métodos como en el contenido fundamental de la disciplina y lo que los profesores quieren que sus estudiantes aprendan. En los Hilos Conductores se anidan las metas de la unidad, las metas sociales y éticas, y las de habilidad, para que éstas tengan un mayor contexto de comprensión.

DESEMPEÑOS DE COMPRENSIÓN (¿Cómo podemos enseñar mejor para la comprensión?)

- Actividades interesantes que motivan el desarrollo y la comprensión de una meta de comprensión
- Variados, ricos y que conlleven colaboración.
- Restan las preconcepciones de los estudiantes, sus estereotipos y el pensamiento rígido.
- Están secuenciados con propósitos definidos (de la exploración a la síntesis).

Los estudiantes se involucran en desempeños que ofrecen una mayor comprensión tanto del tema como de la disciplina, ya que se relacionan directamente con las metas de comprensión. Mediante estos desempeños, los estudiantes desarrollan y aplican lo comprendido, así como también demuestran su nivel actual de comprensión en una variedad de formas: formal e informal, oral, escrita, dibujada, por medio de actuaciones o asumiendo roles, análisis, debates, y discusiones. Los estudiantes enseñan y aprenden de sus compañeros a medida que el conocimiento se construye socialmente y es verificado mediante métodos propios de la disciplina.

VALORACIÓN/EVALUACIÓN CONTINUA (¿Cómo pueden los estudiantes saber qué comprender y a la vez comprender más profundamente?)

- Criterios claros y públicos relacionados con las metas de comprensión y los hilos conductores.
- Asesoría formal e informal requerida para la consecución de cada desempeño de comprensión.
- Tiene variadas fuentes: los estudiantes, los compañeros del curso y los profesores.
- Indican el progreso e informan sobre lo planeado.

Los profesores proveen criterios claros y públicos relacionados con las metas de comprensión. A lo largo de la investigación del proyecto los estudiantes reflexionan sobre su trabajo y reciben retroalimentación frecuente a su trabajo, tanto de sus compañeros como de sus profesores. La valoración/evaluación puede ser formal o informal, autoevaluación, evaluación de compañeros y del profesor. La evaluación indica progreso, al tiempo que impacta la planeación para próximas investigaciones. De allí que la valoración/evaluación por supuesto se relaciona con el currículum y, durante períodos cortos a intervalos regulares, el énfasis cambia hacia una evaluación a largo plazo.

7. FORMACIÓN LABORAL

CASFA desarrolla tanto la formación académica como la formación empresarial - laboral.

Se busca formar personas con un alto desarrollo de sus capacidades, enfocado hacia el liderazgo de su vida, de su familia y de su comunidad. Se busca crear una actitud positiva frente al trabajo, como fuente de crecimiento personal y colectivo. Se forma en valores y actitudes hacia el desempeño de un trabajo de calidad.

Partiendo de las necesidades de la comunidad, se busca orientar a los estudiantes para desarrollar competencias, habilidades y técnicas, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida.

Para conseguir la práctica de la formación laboral, CASFA, ha establecido vínculos con empresas y otras instituciones a fin de poder garantizar que los estudiantes de 10° y 11° grados, puedan hacer sus Pasantías Laborales requisito que exige el currículum; también se tiene en cuenta las empresas sugeridas por los estudiantes para este propósito.

En el programa de pasantías o aprendizaje en la empresa o institución los estudiantes de grado undécimo cumplen con una intensidad de 15 horas semanales, lunes, martes y miércoles, días en los que asisten a la Fundación Universitaria Compensar, y, los estudiantes de grado décimo, también con una intensidad de 15 horas semanales, los días lunes, martes y miércoles. El horario de grado décimo es acordado con los tutores, quienes los guían en el desarrollo de funciones específicas de la empresa que los vincula. Mediante este programa, se espera que los estudiantes, además de lograr una experiencia laboral significativa, crezcan como personas y asuman todos los retos y posibilidades que ofrece el mundo del trabajo.

Las pasantías y la formación laboral, son apoyadas por diferentes seminarios, que brindan a los estudiantes conocimientos acerca del trabajo y de la creación de empresas.

8. COMUNIDAD EDUCATIVA

Según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que, según su competencia, participan en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

La Comunidad Educativa está conformada por:

1. Los estudiantes que se han matriculado

2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
3. Los docentes contratados que laboran en la institución
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directivas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

CAPÍTULO 1. Gobierno Escolar

Artículo 1. El Gobierno Escolar. Es un mecanismo de expresión de la democracia al interior de la institución escolar, sustentado por el artículo 68 de la Constitución Nacional, por la Ley 115 de 1994, por el Decreto 1860 de 1994 y Ley 1620 de 2013, su organización y funcionamiento son obligatorios para todos los establecimientos de educación pública y privada.

Los diferentes miembros de la comunidad educativa pueden participar en la organización, crecimiento y evaluación de la institución, por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, el cual se conforma de acuerdo a lo reglamentado en el Decreto 1860 de 1994 y está constituido por:

- Rectora (art. 25 Decreto 1860/94)
- Dirección Administrativa (art. 26 Decreto 1860/94)
- Consejo Directivo (art.21 y 23 Decreto 1860/94)
- Consejo Académico (art. 24 Decreto 1860/94)

Funciones de la Rectora (Rector)

Le corresponde al Rector(a) del establecimiento educativo:

- a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h) Velar por la permanente asistencia de los menores a su establecimiento para procurar evitar que se presente la deserción escolar e investigarán las causas de la misma, si ésta se presentare” (Código Infancia y Adolescencia, Art. 42 No 1,2).
- i) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- j) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- k) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo; y,
- l) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Funciones de la Dirección Administrativa

En los establecimientos educativos privados donde funcione una dirección administrativa y financiera, ésta podrá tomar las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, que se ajusten a los objetivos, fines y pautas contenidas en el proyecto educativo institucional y a los estatutos de la entidad propietaria de los bienes utilizados para prestar el servicio público educativo.

- a) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- b) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- c) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- d) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

Integración del Consejo Directivo

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por El consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia, según sea el caso de acuerdo a lo reglamentado para ello.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución. (Art.142 – Ley 115 y Circular 001 de enero 21/2019 SED)
5. Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinan la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo.

Parágrafo 1°. Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Parágrafo 2°. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Funciones del Consejo Directivo

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;

- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- e) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- f) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- g) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- h) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- i) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- j) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- k) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto; y
- l) Darse su propio reglamento.

Consejo Académico

El Consejo Académico está integrado por la Rectora (Rector) quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d) Participar en la evaluación institucional anual;
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f) Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes referentes a la evaluación educativa, y
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Otros órganos que apoyan el Gobierno Escolar son:

- Personero(a) de los estudiantes (art.28 Decreto 1860/94)
- Consejo de Estudiantes (art.29 Decreto 1860/94)
- Cabildante Estudiantil (Acuerdo 597 / 2015)
- Comité de Convivencia (Acuerdo 004/2000)
- Asociación de Padres de Familia (art.30 Decreto 1860/94)
- Consejo de Padres de Familia (art.31 Decreto 1860/94; Decreto.1286/2005)

Personero de los estudiantes

En CASFA el personero(a) de los estudiantes será un estudiante que curse undécimo grado en la institución, apoyado por un estudiante de noveno grado elegido en este mismo proceso, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero(a) tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios internos de comunicación del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes;
- c) Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo o ante el organismo que cumpla sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero(a) de los estudiantes será elegido(a) dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector(a) convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Consejo de estudiantes

El consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento. Los estudiantes serán elegidos en las asambleas de cada grado dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases para un período lectivo anual.

El consejo directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a) Darse su propia organización interna;
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar en el cumplimiento de su representación;
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Reglamento del consejo estudiantil

1. El consejo estudiantil será presidido por el(a) presidente(a) del consejo estudiantil del Colegio en compañía de la coordinadora de convivencia, y, en ausencia de la misma, por razones de causa mayor, lo presidirá el personero(a).
2. Las reuniones ordinarias se realizan cada dos meses de acuerdo con la programación que asigne en primera reunión el consejo estudiantil.
3. Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando se presente algún evento o circunstancia que lo amerite y citará a las mismas el(a) presidente(a) del consejo estudiantil o coordinadora de convivencia.
4. La citación a cada reunión se hará vía email, puesto que los integrantes del Consejo deben tener la programación del año escolar dado en primera reunión, donde aparecen dichas reuniones.
5. Participar de manera activa en las reuniones.
6. Cuando sea necesario en la toma de decisiones, la votación será verbal y pública, dando la oportunidad de participar a todos los miembros del Consejo que lo requieran, y se determinarán por mayoría simple.
7. Es obligación de todos los miembros del Consejo asistir a las reuniones programadas. Su ausencia a tres reuniones consecutivas, sin justa causa, será motivo para quedar cesante en sus funciones y se elegirá un nuevo representante de acuerdo a lo estipulado para cada cargo.
8. Habrá quórum cuando esté presente la mitad más uno de los miembros que componen el Consejo estudiantil.
9. El Consejo estudiantil elegirá entre sus integrantes una persona que haga las veces de secretaria del mismo, quien elaborará las actas correspondientes a cada reunión.
10. Las reuniones se realizan en la sede Lijacá, en Bogotá D.C.
11. El Consejo estudiantil deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los Tratados Internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
12. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. En el Consejo estudiantil de CASFA existirá conflicto de interés y causal de impedimento cuando alguna de las personas involucradas en las diferentes situaciones sea familiar de alguno de los integrantes del Consejo, circunstancia en la cual dicha persona debe abstenerse de participar en esa reunión. Además, cualquiera de las personas involucradas en una situación determinada podrá impugnar legítimamente la actuación de un miembro del Consejo estudiantil, cuando considera, con causa justificada, que no es apto porque su imparcialidad está en duda; el interesado(a) puede promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, por escrito y ante la presidenta del Consejo, expresando las causas y acompañándolo por pruebas.
13. El Consejo estudiantil se instalará dentro de los primeros treinta (30) días del inicio del calendario escolar. En consecuencia, los estudiantes son elegidos en este lapso de tiempo para representar la instancia respectiva del gobierno escolar y conformar el Consejo.
14. El consejo estudiantil deberá realizar seguimiento y apoyo a la gestión del personero elegido.
15. El consejo estudiantil deberá traer propuestas respecto al contexto.
16. Promover el interés por parte de toda la comunidad estudiantil en los temas que trata
17. Dar cuentas de todo lo gestionado a la comunidad estudiantil de forma anual a final de año. propuesta de dar cuenta en dos momentos.

Parágrafo 1: El consejo podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 2: Si alguno de los miembros del consejo estudiantil renuncia por motivos personales, o llegase a cometer una falta grave o gravísima, tipificada en este Manual, la representación la asumirá quien le siga en número de votos a quien deja el cargo o, de no ser posible lo anterior, quien designe el respectivo consejo de estudiantes.

Cabildante Estudiantil: (Acuerdo 597 del 21 de agosto del 2015 – Concejo de Bogotá, D. C.)

Podrán ser elegidos Cabildante Estudiantil, los estudiantes entre los grados Sexto (6°) a Undécimo (11°) de Educación Básica y Media. Los candidatos que se postulen para la elección deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.
- b) Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la Localidad y sus posibles soluciones.
- c) Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los Cabildantes Estudiantiles y demás instancias del Sistema Distrital de Participación.

El mismo día que se realice la elección del Personero Estudiantil se elegirá, el cabildante estudiantil, quien será elegido para un periodo de dos (2) años y no podrá ocupar simultáneamente el cargo de personero, contralor estudiantil, ni de representante al Consejo directivo de las instituciones educativas en el Distrito Capital.

Comité Escolar de Convivencia

Según la Ley 1620 (Art.12) del 15 de marzo de 2013, harán parte integral del comité de convivencia:

1. El rector(a) del establecimiento educativo, quien preside el comité
2. Personero(a) estudiantil
3. Docente con función de orientación
4. Coordinador(a) cuando exista este cargo
5. Presidente(a) del consejo de padres de familia
6. Presidente(a) del consejo de estudiantes
7. Un(a) (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Las FUNCIONES del Comité Escolar de Convivencia serán las siguientes:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos

por este comité, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

NOTA: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. El Comité Escolar de Convivencia será presidido por la Rectora del Colegio y en ausencia de la misma, por razones de causa mayor, lo presidirá el o la docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.
2. Las reuniones ordinarias se realizan cada dos meses de acuerdo a la programación que aparece en el cronograma anual de actividades.
3. Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando se presente algún evento o circunstancia que lo amerite y citará a las mismas la presidenta del comité de convivencia.
4. La citación a cada reunión se hará vía email, puesto que los integrantes del Comité deben tener el cronograma del año escolar, donde aparecen programadas las reuniones.
5. Será de vital importancia que todos los miembros participen de manera activa en las reuniones.
6. Cuando sea necesario la toma de decisiones, la votación será verbal y pública, dando la oportunidad de participar a todos los miembros del Comité que lo requieran, y se determinarán por mayoría simple.
7. Es obligación de todos los miembros del Comité asistir a las reuniones programadas. Su ausencia a tres reuniones consecutivas, sin justa causa, será motivo para quedar cesante en sus funciones y se elegirá un nuevo representante de acuerdo a lo estipulado para cada cargo.
8. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto y de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
9. Habrá quórum cuando esté presente la mitad más uno de los miembros que componen el Comité Escolar de Convivencia.
10. El comité escolar de convivencia elegirá entre sus integrantes una persona que haga las veces de secretaria del mismo, quien elaborará las actas correspondientes a cada reunión de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 1965.
11. Las reuniones se realizan en la sede Lijacá, en Bogotá D.C.
12. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo

dispuesto en la Constitución Política, los Tratados Internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

13. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. En el comité escolar de convivencia de CASFA existirá conflicto de interés y causal de impedimento cuando alguna de las personas involucradas en las diferentes situaciones sea familiar de alguno de los integrantes del Comité, circunstancia en la cual dicha persona debe abstenerse de participar en esa reunión. Además, cualquiera de las personas involucradas en una situación determinada podrá impugnar legítimamente la actuación de un miembro del comité escolar de convivencia, cuando considera, con causa justificada, que no es apto porque su imparcialidad está en duda; el interesado(a) puede promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, por escrito y ante la presidenta del Comité, expresando las causas y acompañándolo por pruebas.
14. El comité escolar de convivencia se instalará dentro de los primeros treinta (30) días del inicio del calendario escolar. En consecuencia, los padres de familia, personero, presidente del consejo de estudiantes y profesores que son parte de este comité, son elegidos en este lapso de tiempo para representar la instancia respectiva del gobierno escolar y conformar el Comité.

Parágrafo: El Comité podrá invitar, con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información o de que ejerza como mediador.

Consejo de Padres de Familia

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia de la Institución destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece el colegio, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional.

Funciones del Consejo de Padres

Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

- a) Contribuir con el rector(a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- b) Exigir que el colegio con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el ICFES.
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de los hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño y la niña.
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i) Elegir el representante o los representantes, según sea el caso, de los padres de familia en el consejo directivo del colegio.

EL PERFIL de los miembros de la comunidad educativa que se postulan para representar los estamentos del gobierno escolar u otro órgano de apoyo, deben poseer estos valores, tales como:

- Desempeño con liderazgo positivo
- Valorar la búsqueda y construcción del bien común
- Saber escuchar las propuestas de los demás.
- Promover y cumplir iniciativas interesantes y viables para la institución
- Ser capaces de representar las ideas de su estamento ante la Comunidad Educativa
- Ser leal y sincero(a), manifestar respeto y aprecio hacia los demás.
- Promover la cultura del diálogo en la Comunidad Educativa
- Autoevaluarse permanentemente para mejorar
- Ser optimista y emprendedor
- Ser responsable frente a sus compromisos en las reuniones y actividades del consejo de padres
- Tener una buena presentación personal.
- Distinguirse por una convivencia social positiva y
- Buen rendimiento académico (estudiantes).

REVOCATORIA: Si alguno de los miembros del consejo de padres renuncia por motivos personales, o es revocado por este estamento, la representación la asumirá quien le siga en número de votos a quien deja el cargo o, de no ser posible lo anterior, quien designe el respectivo consejo de padres.

CAPÍTULO 2. Bienestar Estudiantil

Artículo 2. Servicios. El CASFA ofrece servicios que buscan el bienestar de todos los estudiantes y de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa. Estos servicios son:

1. Asesoría psicológica. Contamos con profesionales dispuestos a apoyar y orientar a cada uno de los estudiantes tanto en sus dificultades de aprendizaje como en las relaciones interpersonales. Además, sirve de apoyo para el desarrollo de diferentes talentos.
2. Biblioteca. El Colegio cuenta con una biblioteca, dotada de variedad de libros, para los diferentes niveles, al servicio de los estudiantes; además los jóvenes de grado quinto y bachillerato pueden hacer uso de la biblioteca del Colegio Santa Francisca Romana, a la cual pueden asistir de acuerdo con los horarios establecidos.
3. Convivencias y talleres de psicología. Todos los estudiantes de bachillerato, primaria y preescolar, tienen la oportunidad de participar en convivencias a lo largo del año escolar, buscando una forma de praxis de los principios franciscenarios. Estas convivencias se convierten en un espacio de encuentro con el otro y de encuentro personal. Además, cuentan con la posibilidad de participar en talleres organizados por el Departamento de Psicología, para apoyar el desarrollo humano individual y comunitario de los estudiantes.
4. Actividades artísticas. Los estudiantes de primaria y bachillerato tienen oportunidad de asistir al grupo de orquesta -dado que es un espacio extracurricular, tiene costo adicional-, además de contar con sus clases regulares de danzas y música.
5. Servicio de transporte. Contamos con servicio de transporte para los estudiantes que tienen clase en el Colegio Santa Francisca Romana en las horas de la tarde.

CAPÍTULO 3. Derechos de los estudiantes

“Los derechos consagrados en la Constitución Política, en el Código de Infancia y Adolescencia y en las demás disposiciones vigentes, serán reconocidos a todos los menores, sin discriminación alguna, por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión pública o cualquier otra condición suya, de sus padres o de

sus representantes legales” (Código Infancia y Adolescencia Art.4, 17). El CASFA busca crear una cultura respetuosa de las leyes justas, pero crítica ante las leyes injustas.

Así entonces, los estudiantes y menores tienen derecho a:

Artículo 3. Conocer sus derechos, los cuales son otorgados al ser miembros de una comunidad democrática.

Artículo 4. Una formación integral que comprende el crecimiento en valores y actitudes, y el desarrollo físico e intelectual que los haga mejores seres humanos.

Artículo 5. Ser respetados en sus ideologías, creencias religiosas y diferencias étnicas.

Artículo 6. La posibilidad de dialogar en forma respetuosa, amable y sincera con todos los estamentos de la comunidad (directivos, profesores, personal administrativo, compañeros, padres de familia).

Artículo 7. Ser tratados con dignidad, respeto y justicia por parte de los diferentes estamentos de la comunidad, sin acudir a la amenaza o al maltrato.

Artículo 8. Que en los conflictos personales o familiares sean escuchados y valorados en su verdadera dimensión por las personas a quienes les competen, manejándolos con la debida discreción y profesionalismo que los mismos requieren.

Artículo 9. Tener libertad de expresión, lo cual redundará en el desarrollo de nuestra autonomía y del pensamiento, respetando el punto de vista de los demás.

Artículo 10. Proponer alternativas y actividades que promuevan el logro de las metas del PEI.

Artículo 11. Participar directamente o a través de representantes en los distintos comités institucionales y en los órganos del gobierno estudiantil (Consejo estudiantil, Consejo Directivo, Personero).

Artículo 12. Elegir o ser elegido para los distintos estamentos participativos del Colegio (consejo estudiantil, consejo directivo, personero).

Artículo 13. Recibir una educación de calidad, lo cual implica efectividad y eficiencia, es decir que los profesores cumplan con sus respectivas responsabilidades como son: preparación de clases, puntualidad, procesos de evaluación adecuados, entrega oportuna de evaluaciones, trabajos y notas y preparación de actividades de apoyo para quienes lo requieran.

Artículo 14. Tener la posibilidad de analizar, conjuntamente con los profesores, logros y dificultades en los procesos de enseñanza y aprendizaje, permitiendo objetar los resultados antes de ser consignados en los boletines de notas.

Artículo 15. Solicitar la evaluación por terceros si es necesario, en caso de discrepancias entre las apreciaciones del estudiante y del profesor. Dichas evaluaciones se solicitan dentro de los dos días hábiles siguientes de haber sido publicados los informes respectivos.

Artículo 16. Conocer previamente las metas de comprensión, los desempeños, los criterios, las formas de evaluación y valoración de cada asignatura, y de la Institución en general. De igual manera, tienen derecho a pedir explicación acerca de la importancia de las metas a lograr y el sentido de los desempeños y de los tópicos dentro de la disciplina que buscamos comprender.

Artículo 17. Tener acceso a las diferentes instalaciones y recursos que ofrece el colegio, haciendo un uso adecuado de éstos (según convenio con las directivas del Colegio Santa Francisca Romana). El acceso a las instalaciones, está sujeto a la coordinación de los dos colegios y a la solicitud oportuna de las mismas, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Artículo 18. Tener oportunidades que les permitan la recreación, el desarrollo artístico y la práctica del deporte.

Artículo 19. Formar parte de equipos y grupos de actividades extra clase que ofrezca el colegio (danzas, coros, teatro, deportes, etc.). Dado que son espacios extracurriculares, tienen costo adicional.

Artículo 20. Tener reconocimiento por la comunidad educativa por actuaciones meritorias en todos los campos.

Artículo 21. Hacer uso adecuado de los servicios de bienestar estudiantil.

Artículo 22. Participar de salidas pedagógicas, salidas comunitarias, convivencias, excursiones de integración, entre otras.

Artículo 23. Conocer las causas por las cuales reciben cualquier tipo de sanciones, opinar acerca de las mismas y que las explicaciones acerca de su comportamiento sean escuchadas.

Artículo 24. Que sus padres asuman la responsabilidad que les corresponde en su educación.

Artículo 25. Reconocimiento de todos sus derechos consagrados en la Constitución Política y en el Código de Infancia y Adolescencia.

CAPÍTULO 4. Deberes de los estudiantes

El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo (Código Infancia y Adolescencia, art.15), entendiéndose entonces que son sus deberes:

Artículo 26. Conocer, participar y asumir el proyecto pedagógico del Colegio, lo cual implica compartir la visión y misión del mismo.

Artículo 27. Respetar a todos miembros de la comunidad y otras personas, evitando agresiones de cualquier índole y creando un ambiente de negociación que permita resolver los conflictos.

Artículo 28. Asistir puntualmente y permanecer en clases y actividades programadas. Realizar acciones que contribuyan al aprendizaje del grupo y evitar aquellas acciones que van en detrimento de los demás. Es un deber permitir que los otros aprendan, por ello, cuando existan comportamientos que impidan el aprendizaje de otros, el profesor debe acudir a la resolución de conflictos.

Parágrafo 1: La observación de los retardos e inasistencia a clase la hace el director de grupo; los retardos al colegio los hace coordinación de convivencia.

Parágrafo 2: Cuando un estudiante cumpla tres retardos al colegio o a una clase, se le envía una comunicación escrita al acudiente. Si después de estas acciones reincide en retardos, se citará, por parte de la coordinación de convivencia, al acudiente para establecer compromisos, que de no ser cumplidos acarrearán sanciones.

Parágrafo 3: Cuando un estudiante falta al colegio, es necesario que el acudiente presente la incapacidad respectiva, médica o de otro tipo.

Artículo 29. Contar con los materiales y herramientas necesarias y usarlos para el desarrollo de las asignaturas, las actividades complementarias y todas las relacionadas con el proceso de aprendizaje, de la misma manera, participar activamente en cada una de las actividades.

Artículo 30. Proponer actividades que apoyen el aprendizaje y comprometerse con la realización de las mismas.

Artículo 31. Conocer los símbolos propios del CASFA y del país, respetándolos y representándolos con orgullo y dignidad

Artículo 32. Asistir, ser respetuosos y estar atentos en actos religiosos, culturales, izadas de bandera, competencias deportivas, actividades en el aula, convivencias, recorrido en el transporte escolar y demás actividades que sean propuestas.

Artículo 33. Utilizar normas de cortesía al dirigirse a los demás. Usar un lenguaje respetuoso en la comunicación con los otros, evitando el lenguaje agresivo, ya sea verbal o no.

Artículo 34. Estar aseados y tener el uniforme completo, según modelo adoptado por la Institución, respetándolo y llevándolo con dignidad:

Para los hombres (uniforme de diario): saco verde cerrado con el escudo del colegio, pantalón azul oscuro en lino con bota recta; camisa blanca, medias azules largas y zapatos negros.

Para las mujeres (uniforme de diario): jardinera verde a cuadros, blusa blanca, media colegial blanca o media pantalón del mismo color, saco verde cerrado, con escudo del colegio y zapatos negros.

Si los estudiantes desean usar camiseta debajo de la camisa o blusa, esta deberá ser **completamente blanca**.

Uniforme de Educación Física: Todos los estudiantes deben usar sudadera gris, con líneas amarilla y verde en los costados, el buzo con el logo del colegio, *sin capucha*; el pantalón con la *bota recta*, pantaloneta azul, camiseta blanca con el logo del colegio o camiseta blanca, medias blancas largas, tenis blancos.

Los estudiantes se presentarán con la sudadera oficial del colegio cuando tengan educación física o expresión corporal. El uniforme es de uso exclusivo de los estudiantes que están matriculados en el CASFA y se debe usar de acuerdo al horario establecido.

Si los estudiantes requieren usar chaqueta, esta debe ser la oficial del Colegio.

Parágrafo 1: La convivencia supone aprender a cuidar el “bien estar” físico y psicológico de sí mismo y de los demás; ésta es una forma de expresar una percepción positiva del cuerpo y cuidado de la salud. Por ello, todos los estudiantes deben presentarse al colegio personalmente aseados con el uniforme limpio y en buen estado.

Parágrafo 2: Las excepciones al uso del uniforme, por circunstancias extraordinarias, deben ser autorizadas por escrito, por coordinación de convivencia o rectoría, e informadas al director de grupo.

Parágrafo 3: El grado 11° puede diseñar su propia chaqueta y buzo siempre y cuando sean acordes con el uniforme y su uso sea aprobado por Rectoría.

Artículo 35. Entregar oportunamente a los padres los comunicados o citaciones que el Colegio envíe.

Artículo 36. No comer chicle dentro de las instalaciones del colegio y de ingerir alimentos, sólidos y líquidos, dentro de las aulas de clase o la ruta escolar, salvo que sea parte de la actividad de clase o el docente lo indique.

Artículo 37. No interrumpir clases sin autorización previa, y por escrito, del responsable de la clase, del rector(a) o su delegado(a).

Artículo 38. Aportar ideas para la solución del conflicto, colaborar en la solución de estos, dando la información requerida y veraz, comprometiéndose a cumplir los acuerdos formulados, teniendo en cuenta la ley de justicia restaurativa.

Artículo 39. Cuidar los muebles, enseres, equipos, libros e instalaciones del colegio en general. Responder por los daños accidentales o no, causados a los mismos. La persona o el curso respectivo, según sea el caso, asumirán los costos de las reparaciones a que haya lugar.

Parágrafo 1: Responsabilizarse del cuidado de los implementos que por su valor u otro motivo puedan ser sustraídos o dañados por otra(s) persona(s).

Artículo 40. Contribuir al aseo, mejoramiento y embellecimiento permanente de la planta física (baños, salones, corredores, cafetería, zonas verdes, etc.), conservando su entorno.

Artículo 41. Buscar ayuda, tanto académica como social, cuando lo requiera, que permita orientar el comportamiento y desarrollo de actitudes y aptitudes que beneficien la formación integral.

Artículo 42. Concentrarse en las actividades académicas, participar en clase, escuchar y respetar las opiniones de las demás personas, estar dispuesto a proponer y a comprometerse con actividades que contribuyan al mejoramiento escolar.

Artículo 43. Reconocer que el Colegio se reserva el derecho de aceptar a los estudiantes no promovidos, según lo establecido en el Artículo 110 de este Manual, considerando el beneficio para el estudiante implicado, así como para el grupo general. Existe un cupo limitado para cada grado.

Artículo 44. Para los estudiantes de Prejardín, Jardín y Transición el horario es de 6:45 a.m. a 1:00 p.m. Para los estudiantes de Básica (1° a 9°), el horario es de 6:45 a 2:00 p.m. El jueves para todos los estudiantes de Pre Jardín hasta 11° el horario inicia a las 8:30 a.m.

Los estudiantes de 5° a 7° grados deberán asistir a los programas asignados en las horas de la tarde, según el horario establecido, esto es, de 3:30 p.m. a 6:35 p.m., de acuerdo con el horario de cada curso. Para ello, deben llegar a CASFA a las 3.00 p.m. y tomar la ruta escolar que los lleva a Pachas. Los estudiantes de 8° y 9° grados deberán asistir a los programas asignados en las horas de la tarde, según el horario establecido para ello, de 2:00 p.m. a 6:35 p.m.

La formación académica de los estudiantes de 10° y 11° será los lunes, martes, miércoles y viernes de 6:45 a.m. a 2:00 p.m. y de 2:00 a 6:35 p.m., y, los jueves de 8:30 a.m. - 2:00 p.m. y de 2:00 a 6:35 p.m., en las sedes CASFA, Pachas y las demás que sean asignadas en las Pasantías.

Los estudiantes de 11° cursarán un TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE SOPORTE TÉCNICO EN TECNOLOGÍA, con una duración de dos semestres, para lo cual asistirían a la Fundación Universitaria Compensar tres días a la semana; durante esos días los estudiantes reciben tanto las clases de la oferta en mención, como las pasantías que hacen parte de esta. La Universidad otorga un certificado que los titula

como técnico laboral en auxiliar de soporte técnico en tecnología. Las valoraciones obtenidas por los estudiantes en el Técnico, equivaldrán a la valoración de las asignaturas de informática y pasantía laboral.

NOTA 1: El Colegio abrirá sus puertas para el ingreso de los estudiantes (los días lunes, martes, miércoles, y viernes) desde las 6:40 a.m. y las cerrará a las 6:45 a.m., hora en la que está estipulado el inicio de las clases, después de esta hora sólo se dejará ingresar a los estudiantes que se presenten con sus padres y que tengan una excusa justificada para su retardo. Los días jueves el ingreso será desde las 8:20 a.m. hasta las 8:30 a.m.

NOTA 2: Para los estudiantes de 10° y 11°, la jornada escolar ordinaria inicia a las 2:00 p.m. y el ingreso a la misma será solamente en la Sede Lijacá.

Artículo 45. Los estudiantes del grado 11° asistirán a la Fundación Universitaria Compensar los días lunes, martes y miércoles en horas de la mañana, de acuerdo con el horario de clases asignado por la institución y deberán cumplir con el reglamento respectivo. Los estudiantes de 10° grado asistirán a pasantías los días lunes, martes y miércoles.

Artículo 46. Todos los estudiantes deben participar de los diversos talleres y convivencias programados, así como de las actividades de formación en valores e identidad propios del colegio. En caso de ausencia, los padres o acudientes deben justificar su inasistencia por escrito.

Artículo 47. Entregar en fecha y hora convenida, trabajos y obligaciones escolares que asignen en las respectivas áreas, según los acuerdos establecidos para la entrega en cada asignatura.

Artículo 48. La evaluación y promoción se realiza de acuerdo a la reglamentación vigente, según el Decreto 1290 del 2009 y lo establecido en el Capítulo 18 de este Manual, SIE.

Artículo 49. Comportamientos Digitales: La responsabilidad es igual en lo real y en lo virtual, esto implica:

1. Utilizar las TIC respetando al otro y a sí mismo.
2. Ejercer el derecho a la libertad, respetando la de los demás y la de sí mismo. Entender la libertad como la posibilidad de hacer lo que no daña a otros.
3. Proteger la identidad, haciendo buen uso de la información confidencial.
4. Cuidarse en las redes sociales como lo haría en la calle, utilizando buen criterio para escoger los sitios que se visita y las personas con las que interactúa.
5. Respetar la información que le han confiado personas conocidas y no publicarlas sin su autorización en las redes sociales.
6. Participar en los ambientes tecnológicos, expresando libre, respetuosa y responsablemente las preferencias, respetando siempre la diversidad, las opiniones, creencias y los pensamientos de los demás, sin incurrir en ciberacoso escolar o ciberbullying (Ley 1620 de 2013).
7. Utilizar las TIC para el desarrollo personal integral, reconociéndolas como un aspecto de la vida, sin que esto afecte otras áreas del propio desarrollo y haciendo uso adecuado de las herramientas y dispositivos tecnológicos (computador, celular).
8. Ser consciente de que los menores de edad requieren especial cuidado y acompañamiento en el uso de las TIC por parte de sus padres y maestros.
9. Respetar los derechos de autor.

Artículo 50. Comportamientos en relación con el cuidado de la casa común

1. Aplicar diariamente las buenas prácticas ambientales aprendidas en el desarrollo del PRAE.
2. Realizar un consumo responsable del agua.
3. Depositar las basuras clasificadas en los recipientes adecuados.

4. Practicar pautas de reciclaje y reutilización de materiales.
5. Velar por el cuidado de las plantas y la huerta escolar.
6. Participar en el desarrollo de propuestas y estrategias movilizadas desde el PRAE, encaminadas a detener y evitar el deterioro ambiental.
7. Evitar las prácticas que generan contaminación auditiva y visual que interfieren con el esparcimiento en la comunidad escolar y cuando se desarrollan clases y muestras de proyectos.
8. Evitar las prácticas que generan desperdicio de comida como botar los alimentos en sanitarios, canecas y que interfieren que otros hagan uso de los alimentos cuando no se van a consumir.

CAPÍTULO 5. Prohibiciones de los estudiantes

Se entienden las prohibiciones como aquellas restricciones que tienen como fin regular los comportamientos de los estudiantes en función de los valores franciscanos.

Artículo 51. Tomar objetos, dinero y otros elementos que no sean de su propiedad, dañarlos, retenerlos para obtener una contraprestación a cambio, o ser cómplice de estos hechos.

Artículo 52. Comercializar cualquier tipo de artículos dentro del Colegio, a menos de que se trate de actividad programada por la Institución.

Artículo 53. Utilizar el nombre, símbolos y logo del Colegio para realizar actividades no autorizadas, buscando obtener beneficios personales.

Artículo 54. Agredir física, verbal o psicológicamente a un miembro de la Comunidad Educativa. Al igual que utilizar los medios de comunicación e informáticos para coartar, intimidar, chantajear, extorsionar o agredir psicológicamente a otras personas dentro de la Institución, cerca de ella, en el bus escolar o en actividades que la misma programe fuera de sus instalaciones: salidas pedagógicas o recreativas, convivencias, talleres u otras. Es tan culpable quien incurre directamente en estos actos, como quien pudiendo evitarlo directamente o informando a quien corresponda, permite que se lleven a cabo. Adicionalmente, es preciso atender lo descrito en el Capítulo 18 de la Ruta de Atención por Presunto Abuso Sexual concretamente en su Artículo 99 sobre abuso sexual.

Artículo 55. Portar, distribuir o consumir sustancias psicoactivas, cigarrillos, vapeadores o cigarrillos electrónicos, bebidas energizantes y embriagantes, materiales pornográficos o cualquier otro material que se convierta en amenaza para la integridad personal, dentro de la Institución, cerca de ella, en el bus escolar o en actividades que la misma programe fuera de sus instalaciones: Salidas pedagógicas o recreativas, convivencias, talleres u otras. Es tan culpable quien incurre directamente en estos actos, como quien pudiendo evitarlo directamente o informando a quien corresponda, permite que se lleven a cabo.

Artículo 56. Portar, suministrar o utilizar armas u otros elementos que pongan en peligro la integridad física, psicológica o moral de las personas que conforman la comunidad en general. Es tan responsable quien incurre directamente en estos actos, como quien pudiendo evitarlo directamente o informando a quien corresponda, permite que se lleven a cabo.

Artículo 57. Alterar, adulterar o falsificar documentos, suplantar personas, o incurrir en cualquier forma de fraude; la apropiación, divulgación y/o presentación de trabajos de otros se constituye en fraude, al igual que cualquier forma de copia en las evaluaciones; así como amenazar o presionar a otro para que le hagan un trabajo o pagarle por elaborarlo.

Artículo 58. Incurrir en vandalismo o cualquier comportamiento que afecte gravemente el orden institucional, y del cual se derive peligro para la comunidad.

Artículo 59. Pertener o militar en pandillas o grupos que atenten contra la integridad física, psicológica o moral de los miembros de la comunidad y otras personas, bien sea de forma presencial o conformados a través de medios digitales.

Artículo 60. Ocultar, incurrir en daño culposo o destrucción de documentos, libros o cualquier otro medio utilizado por los docentes para anotaciones; llevar planillas, actas o registros que afecten los procesos académicos o de convivencia. Es tan culpable quien incurre directamente en estos actos, como quien pudiendo evitarlo directamente o informando a quien corresponda, permite que se lleven a cabo.

Artículo 61. Propiciar lesiones personales ocasionadas por agresión física a un miembro de la Comunidad Educativa.

Artículo 62. Tener, dentro del colegio en todas las actividades escolares y en el transporte escolar, manifestaciones obscenas como acercamiento o tocamiento de las partes íntimas del cuerpo, propias y de otros, besos prolongados, caricias y otros actos que sean parte de la intimidad y puedan incomodar a los demás o los derechos de otros estudiantes y personas de la comunidad educativa. Asimismo, hacer comentarios de tipo sexual a otros estudiantes y personas de la comunidad educativa.

Artículo 63. Los estudiantes de todo el colegio, de PJ a 11°, no podrán portar en ninguno de los espacios escolares, clases, actividades académicas o recreativas, realizadas en el colegio u organizadas por el mismo, elementos que no son necesarios para la labor escolar, tales como celulares, relojes inteligentes, videojuegos, reproductores de música y video. Por esta razón, el estudiante que en el colegio use celular, le será decomisado y entregado a sus padres.

Parágrafo 1: El Colegio no se hace responsable de estos elementos. *Si el estudiante incumple la norma, el elemento se decomisa y se devolverá a los padres previo compromiso firmado por ellos y el estudiante.*

CAPÍTULO 6. Derechos y deberes de los padres y madres de familia

Artículo 64. Derechos de los padres y madres de familia

Los padres de familia, como miembros de la comunidad educativa, tienen derecho a:

1. Recibir orientación adecuada que les permita mayor calidad en la educación de sus hijos.
2. Recibir un trato justo y cordial de todos los miembros de la comunidad.
3. Ser informados oportunamente del comportamiento y desempeño académico de sus hijos.
4. Participar en las actividades programadas para su formación humana y espiritual: reuniones, talleres, convivencia, conferencias y celebraciones propias de la formación en valores franciscanos.
5. Pertener, elegir y ser elegido como representante al Consejo de Padres, a la Asociación de padres de familia y al Consejo Directivo.
6. Ser atendidos y escuchados para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos en el horario establecido y con cita previa.
7. Pedir las aclaraciones (personales o por medio de los medios de comunicación institucionales) que considere convenientes, teniendo siempre una actitud respetuosa y cortés, siguiendo el conducto regular: profesores, directores de curso, coordinadores, rectoría.

Artículo 65. Deberes y compromisos de los padres y madres de familia

Al matricular a sus hijos en el colegio, los padres de familia se comprometen a:

1. Dar buen ejemplo a sus hijos.

2. Conocer, leer y aplicar el pacto y manual de convivencia del Colegio.
3. Comprometerse Activamente con el Consejo de Padres.
4. Respetar y apoyar la filosofía y los principios católicos y franciscenarios del Colegio, al mismo tiempo que apoyar los contenidos académicos y las maneras de enseñar del colegio.
5. Asistir puntualmente a las reuniones, citaciones, talleres, asambleas programadas por el Colegio, guardando el debido respeto, con la disposición para atender y escuchar, evitando el uso de celulares. Cuando se incumpla a las citaciones hechas, se reportará la inasistencia en los boletines del hijo en el trimestre correspondiente.
6. Animar y colaborar efectivamente en las actividades del Colegio, ya sea que estén organizadas por la misma Institución o por el Consejo de Padres.
7. Reconocer los dones y fortalezas de sus hijos, así como sus fallas y limitaciones, aceptar que sean corregidos y corregirlos oportuna y justamente.
8. Ser leales con la Institución, no hablar mal de ella o de sus miembros.
9. Dar sugerencias y presentar inquietudes personalmente al colegio, de manera respetuosa y cortés.
10. Comprometerse con sus hijos en su proceso formativo, en su presentación personal, en la realización de tareas y trabajos y proveerlos con los útiles, implementos y uniformes necesarios.
11. Pagar la pensión y transporte escolar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes y estar a paz y salvo con el colegio para recibir los respectivos informes escritos del proceso académico.
12. Pagar los daños o perjuicios causados por sus hijos al establecimiento o a sus compañeros.
13. Controlar y orientar el buen uso del tiempo de sus hijos, incluyendo la supervisión de los medios de comunicación.
14. Proteger, orientar y tomar las medidas correctivas pertinentes con respecto a sus hijos en caso de abandono moral o físico, abuso sexual, explotación y consumo de licor o sustancias que perjudiquen su integridad personal, así como protegerlos de cualquier tipo de maltrato.
15. Aportar los conocimientos y recursos que a su juicio contribuyan con el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
16. No interrumpir las clases con el propósito de traer materiales, útiles, tareas, excusas, dinero, etc, responsabilidades que son de sus hijos.
17. Abstenerse, en lo posible, de fijar citas médicas y compromisos sociales dentro del horario del colegio. La institución se reserva el derecho, según del caso, de autorizar o no dicho retiro o de aceptar las excusas presentadas.
18. Garantizar la llegada oportuna de sus hijos en el horario y jornada escolar establecidos. La asistencia al colegio de sus hijos es responsabilidad de los padres y madres de familia. Cuando la inasistencia es responsabilidad de la familia, se exhortará a los padres a que su hijo asista al Colegio. Si persistiera la conducta, el rector(a) remitirá al menor al Defensor de Familia, con el objeto de que se adelanten las diligencias de protección pertinentes.
19. Informar al colegio las razones de las inasistencias a clases, el día en que se incorpore a las mismas, **en forma escrita**, acompañada por los documentos que justifican la excusa y firmada por el padre o la madre. (El estudiante que completa el 25% de ausencias sin justificar, no será promovido). “Si se establece que el responsable es el padre, el director del establecimiento remitirá el informe a la autoridad competente para que se apliquen las sanciones contempladas en este capítulo”.
20. Devolver a tiempo y con sus firmas, los desprendibles de las circulares enviadas por el colegio.
21. Mantener la armonía y entendimiento cordial con las directivas, profesores y administrativos de la Institución.
22. El correo institucional de Gmail de cada estudiante es el medio de comunicación institucional y virtual, es de uso tanto de estudiantes como de padres de familia. Es su responsabilidad descargarlo, revisarlo y responder de manera respetuosa y asertiva a los comunicados emitidos. Los mensajes deben enviarse en el horario escolar. Así mismo, estos criterios aplican para los diferentes canales de comunicación institucional.

Estrategias para garantizar la participación e intervención de los padres de familia:

El Colegio es consciente del papel de los padres como primeros responsables y educadores de los niños, niñas y jóvenes, en razón de ello busca involucrarlos en dicho proceso para que sean copartícipes del proceso de formación integral de los estudiantes, para lo cual, en primera instancia, informa sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos en las entregas de boletines de cada trimestre; asimismo, en los informes parciales de Casa Abierta en la mitad de cada periodo escolar donde se les cita por parte del director de grupo para conversar sobre el desempeño escolar de sus hijos.

Como institución tenemos claro que es nuestro deber orientar a las familias para educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral. Por ello, buscamos orientarlos sobre la educación de los hijos en casa para que se articule a la ofrecida por el Colegio en su proyecto pedagógico. Asuntos todos (formación para la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, prevención y mitigación de la violencia escolar y familiar -acoso y bullying-, prevención del embarazo en la adolescencia, comunicación, entre otros) que se ofrecen desde los talleres de la escuela de padres que orienta el departamento de psicología, pastoral, coordinación académica y rectoría.

Asimismo, los padres de familia contribuyen activa y solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos al participar como representantes de sus cursos en el consejo de padres, consejo directivo y comité de convivencia escolar, donde son citados mensualmente a través de sus representantes para contribuir con sus reflexiones y aportes a la marcha de la institución educativa, y, en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento. De igual manera, participan en la revisión y ajustes al Manual de Convivencia del Colegio.

De otro lado, los padres de familia son invitados a participar en los eventos que el Colegio desarrolla de carácter social y cultural para promover el compartir fraterno en actividades donde ellos aportan tanto ideas como en la ejecución de las mismas.

CAPÍTULO 7. Derechos y deberes del Maestro CASFA

Artículo 66. Perfil del Maestro

El maestro del CASFA debe ser una persona que ama su trabajo, comprometida con la misión y la visión de la institución, autónoma en su quehacer y en sus decisiones, con sentido de pertenencia, coherente al actuar de acuerdo con los principios franciscanos (Tolerancia, respeto, responsabilidad, justicia, solidaridad y convivencia con la naturaleza).

Igualmente, es una persona curiosa, que se plantea interrogantes, que tiene deseos de aprender. Es alegre, abierta al diálogo y con aptitudes para escuchar y relacionarse asertivamente con los diferentes miembros de la comunidad educativa.

El docente del CASFA tiene cualidades para resolver conflictos de forma pacífica, valora y reconoce las diferencias, vivenciando la negociación interpersonal y mostrando disposición al cambio: Su compromiso con el mejoramiento de la sociedad a través del trabajo cooperativo.

Artículo 67. Derechos

- a) Ser respetados en nuestras ideologías, creencias religiosas y diferencias étnicas.
- b) La posibilidad de dialogar en forma respetuosa, amable y sincera con todos los miembros de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- c) Proponer alternativas y actividades que promuevan el logro de las metas del PEI.
- d) Participar en la construcción de las metas de comprensión, los desempeños, los criterios, formas de evaluación y valoración de cada asignatura, y de la Institución en general.

- e) Ser tratados con dignidad, respeto y justicia por parte de los diferentes estamentos de la comunidad, sin acudir a la amenaza o al maltrato.
- f) Participar directamente o a través de representantes en los distintos comités institucionales y en los órganos del gobierno estudiantil (Consejo académico, Consejo Directivo, Comité Escolar de Convivencia).
- g) Elegir o ser elegido para los distintos estamentos participativos del Colegio (Consejo académico, Consejo Directivo, Comité Escolar de Convivencia). Tener libertad de expresión, lo cual redundará en el desarrollo de nuestra autonomía y del pensamiento, respetando el punto de vista de los demás.
- h) Tener acceso a las diferentes instalaciones y recursos que ofrece el colegio, haciendo un uso adecuado de éstos (según convenio con las directivas del Colegio Santa Francisca Romana). El acceso a las instalaciones, está sujeto a la coordinación de los dos colegios y a la solicitud oportuna de las mismas, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- i) Tener oportunidades que les permitan la recreación y acceso a los servicios de bienestar.
- j) Al reconocimiento por la comunidad educativa, directivas, padres y madres de familia y estudiantes por actuaciones meritorias en todos los campos.
- k) Participar de salidas pedagógicas, salidas comunitarias, y culturales, convivencias, excursiones de integración, entre otras, designadas a los profesores y grupos de estudiantes con quienes tiene clases.
- l) Que los conflictos personales o familiares sean escuchados y valorados en su verdadera dimensión por las personas a quienes les competen, manejándolos con la debida discreción y profesionalismo que los mismos requieren.
- m) Conocer las causas por las cuales recibe cualquier tipo de sanciones, opinar acerca de las mismas y que las explicaciones acerca de nuestro comportamiento sean escuchadas.
- n) Reconocimiento de todos los derechos consagrados en la Constitución Política.

Artículo 68. Responsabilidades y deberes

- a) Conocer y cumplir las leyes que rigen la educación en Colombia.
- b) Conocer la visión y la misión del colegio, apropiándose y viviendo los principios franciscenarios.
- c) Cumplir los procedimientos y políticas de la institución, pacto de convivencia, reglamento interno y contrato individual de trabajo.
- d) Ser facilitador y generador de un ambiente propicio para unas relaciones interpersonales cálidas, respetuosas y de diálogo en la resolución de conflictos.
- e) Conocer, implementar y enriquecer el enfoque pedagógico del colegio, enseñanza para la comprensión, y estar al día en las diferentes metodologías aplicadas en educación.
- f) Dar a conocer previamente a sus estudiantes las metas de comprensión, los desempeños, los criterios, formas de evaluación y valoración de cada asignatura.
- g) Informar a sus estudiantes de manera continua los avances en el proceso de aprendizaje.
- h) Valorar a cada uno de sus estudiantes como una persona única, acompañándolos en su proceso académico y social e informando a los padres sobre el mismo y buscando conjuntamente estrategias para fortalecer su desarrollo integral.
- i) Conocer y poner en práctica el trabajo cooperativo.
- j) Atender a los padres de familia que lo soliciten, siempre con cita previa, de acuerdo con el horario entregado al inicio del año escolar.

De acuerdo con la LEY 1620 / MARZO DEL 2013, (Convivencia Escolar), otras responsabilidades de los docentes son:

Artículo 19 de la Ley 1620. Responsabilidades de los docentes en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y

mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Artículo 69. Reconocimiento

La comunidad educativa, agradece y reconoce el aporte que hace cada persona que labora en el CASFA, para ayudar al proceso de formación y educación de los niños, niñas y jóvenes; es así como, el 4 de octubre fiesta de San Francisco de Asís, hace un reconocimiento público al personal, imponiendo la TAU símbolo de identidad Franciscana, teniendo en cuenta el tiempo de antigüedad o quinquenios que cumplan al servicio de la Institución.

Significado de la Tau.

La cruz de la TAU, es símbolo de identidad para los franciscanos en todo el mundo y también para todos los miembros de nuestro colegio. El Papa Inocencio tercero la escogió como símbolo de renovación de la Iglesia y San Francisco la adoptó como símbolo personal y para toda la orden franciscana.

San Francisco profesaba una profunda devoción a la TAU, de la que habla expresamente el profeta Ezequiel (9,3-6) y a la que se refiere implícitamente el Apocalipsis (7,2-4).

Para Francisco, fue un signo especial de renovación y transformación, que empleó en distintas circunstancias. La señal de la TAU le era preferida sobre toda otra señal; con ella sellaba las cartas, marcaba paredes, y sanaba heridas y enfermedades.

San Francisco amaba la TAU porque le recordaba su proyecto de vida, su ideal. Al verla, y al dejarla grabada en textos y cuevas quería recordarle a los demás y así mismo que quería vivir los valores del Evangelio: el amor, la solidaridad, la compasión, la misericordia, el perdón, la bondad.

La TAU representa fuerza y bendición. Es un recordatorio de ese camino que queremos vivir, al estilo de Jesús, y es bendición en el camino de la vida que está lleno de retos y dificultades.

9. PACTO DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 8. Justificación

Artículo 70. La opción pedagógica del CASFA se centra en el desarrollo de la autonomía intelectual, social y moral (Ver Fin de la Educación Pág. 9). Se sitúa en la realidad y consciente de las potencialidades, asume el reto de construir una sociedad justa y fraterna. Se reconoce a la persona que posee, por naturaleza, derechos y deberes con la comunidad educativa y con la sociedad a la que pertenece.

Artículo 71. El Pacto de Convivencia orienta el comportamiento de los estamentos de la comunidad educativa, hacia la formación en valores, donde prima el bien común basado en los derechos y los deberes de los demás, y se fundamenta en el respeto, la democracia, la tolerancia, y la justicia.

Artículo 72. El objetivo de este Pacto, es el de servir de referente para llegar a acuerdos y poder vivir una sana convivencia con los otros y con la naturaleza. Además, contiene los procedimientos para resolver conflictos interpersonales y para modificar las normas acordadas por la comunidad educativa.

CAPÍTULO 9. Definiciones y principios

Artículo 73. Definiciones: De acuerdo al Artículo 2° de la ley 1620 de 2013, del Artículo 39 del Decreto 1965 de 2013 y Artículo 3° y 4° de la ley 1482 de 2011, se entiende por:

Acuerdos y Normas. Un acuerdo es un convenio entre dos o más partes y las Normas son reglas de conductas que nos señalan un determinado modo de obrar o de abstenernos. Las normas se pueden establecer por acuerdos.

Derechos. Son las necesidades de las personas que han sido reconocidas jurídicamente, a través de leyes internacionales, nacionales y autónomas. Los derechos de todas las personas están recogidos en la Declaración de Derechos los Humanos, y en cada Estado, en su Constitución.

Deber. Es un término que expresa el compromiso moral y la responsabilidad de alguien con los demás o con algo.

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Acoso escolar o bullying. Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar

emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Cyberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con el lenguaje corporal degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Actos de racismo o discriminación. El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo, discapacidad, identidad de género u orientación sexual.

Hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología, política, discapacidad, sexo, género u origen nacional, étnico o cultural. El que promueva o instigue actos, conductas o comportamientos constitutivos

de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, discapacidad, identidad de género u orientación sexual.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Justicia restaurativa. Plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente.

Artículo 74. Principios

- **Tolerancia.** Está definida como la capacidad de convivir en la diversidad, valorando el punto de vista de los otros, respetando la diferencia en todos los niveles y trabajando en equipo para el logro de los fines del PEI. Tolerar **NO** es lo mismo que estar de acuerdo o aceptar la violación de las normas acordadas.
- **Respeto.** Cada ser humano merece ser tratado con dignidad y justicia, lo cual implica trato digno y justo entre los integrantes de la comunidad educativa. Promovemos el respeto por la naturaleza.
- **Responsabilidad.** Está relacionada con la capacidad de asumir las consecuencias de nuestros actos. Las acciones que realizamos nos acercan o nos alejan de las personas y somos los responsables de mejorar o desmejorar las relaciones con los otros.
- **Justicia.** Trato digno dado a cada persona en igualdad de condiciones. Implica tomar decisiones orientadas por el principio de equidad, en las oportunidades para aprender y crecer como persona.
- **Solidaridad.** Capacidad de sentirnos parte de un entorno, donde compartimos lo que somos y tenemos; donde podemos poner los intereses comunes por encima de los individuales.
- **Convivencia con la naturaleza.** Todos los seres que formamos parte de la Creación nos necesitamos mutuamente. Somos parte de la Tierra y por ello la respetamos y nos respetamos ayudándonos mutuamente a madurar y dar fruto. Cuidar los recursos que usamos es cuidar nuestras vidas.
- **Conservación de la salud.** Un estado personal higiénico adecuado nos permite un mejor desarrollo físico y mental que nos ayuda a desarrollarnos integralmente, para una mejor convivencia social.

De acuerdo con el Art. 5 de la Ley 1620, son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la violencia Escolar, los siguientes:

- **Participación.** En virtud de este principio CASFA garantiza la participación activa de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, CASFA garantiza el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se

adelanten dentro de la Institución en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

- **Corresponsabilidad.** Las familias, CASFA como establecimiento educativo, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas, son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género, etnia o condición física, cognitiva, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

CAPÍTULO 10. Responsabilidades

Artículo 75. *Responsabilidades del CASFA en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.* Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades (Ley 1620, Art. 17):

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 76. *Responsabilidades de la Rectora del CASFA en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar.* Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades (Ley 1620, Art. 18):

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
5. Atender a los padres de familia que lo soliciten, siempre con cita previa, a través de Secretaría Académica.

Artículo 77. *Responsabilidades de los y las docentes y orientadoras del CASFA en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.* Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades (Ley 1620, Art. 19):

DOCENTES:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

ORIENTADORAS ESCOLARES

1. Colaborar en la prevención y detección de problemas de aprendizaje y coordinar la evaluación psicopedagógica con los profesores de aquellos estudiantes que precisen la adopción de medidas educativas específicas.
2. Reportar a las directivas del colegio y a las autoridades competentes cualquier violación a los derechos de los menores y brindar el apoyo psicológico que el estudiante requiere en el momento inicial.
3. Brindar con el profesionalismo requerido y únicamente a las personas que corresponda, por su función en la institución educativa, información específica y contextualizada de la vida escolar, personal y familiar de los estudiantes, con el fin de ayudar a tomar las mejores decisiones para los niños y jóvenes en pro de su desarrollo personal y social.
4. Favorecer la convivencia institucional, desarrollando procesos de orientación a partir del trabajo personalizado con el estudiante y su familia, de resolución de conflictos de manera pacífica en el ámbito escolar promoviendo la sana convivencia basada en tolerancia, respeto y diversidad, y de proyección a la comunidad poniendo a su disposición un conjunto de servicios y experiencias que contribuyan a su bienestar.
5. Ofrecer apoyo y seguimiento emocional a las familias, docentes y estudiantes, cuando así lo requieran, no entendiéndose este como intervención terapéutica desde el Colegio, sino como orientación. De ser necesario realizar remisiones a profesionales externos relacionadas con el desempeño académico o afectivo de un estudiante, serán las orientadoras quienes se encargarán de hacerlas.
6. Atender a los padres de familias cuando lo soliciten, la atención por parte del departamento de psicología debe ser requerida con anticipación.
7. Apoyar la incorporación de estrategias y acciones institucionales que permitan comprender, orientar y dar respuesta a las demandas que hacen los niños y jóvenes, y la comunidad educativa en su conjunto, en torno a nuevos estilos de comunicación y uso de los avances tecnológicos, que vienen afectando el entorno cultural de las familias.
8. Comprometerse con la consolidación de acciones colectivas, tales como talleres de padres de familia, convivencias, conformación de grupos, las cuales tienen el propósito de reforzar los vínculos entre estudiantes, estudiantes y profesores, y entre las familias que conforman la comunidad educativa.
9. Orientar a los estudiantes para que aprendan a conocerse, a identificar sus aptitudes, competencias, motivaciones e intereses, para que reconozcan y respeten la diversidad en pro del desarrollo humano.
10. Favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los estudiantes, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación.

11. Ofrecer asesoría a los estudiantes en el proceso de búsqueda y análisis de información sobre la oferta educativa y laboral en el entorno, que contribuya en la toma de decisiones sobre el futuro, con autonomía y responsabilidad. Se acompaña la definición de un proyecto de vida y de un proyecto profesional.

Artículo 78. Responsabilidades de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá (Ley 1620, Art. 22):

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

CAPÍTULO 11. Situaciones que afectan la convivencia escolar

Artículo 79. Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en CASFA

Agresiones verbales y físicas entre los estudiantes, agresión relacional como exclusión de juegos y grupos; agresión verbal, burlas, señalamientos o chismes; tomar o esconder objetos ajenos, agresión gestual con el uso del lenguaje no verbal descalificador o agresivo; agresiones físicas como puños, patadas, cachetadas, empujones, jaladas de pelo o agresión con objetos; agresión electrónica como la publicación de comentarios negativos, información, fotos o vídeos inadecuados a través de redes sociales u otros medios electrónicos.

CAPÍTULO 12. Pautas y Acuerdos que garantizan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de CASFA

Artículo 80. Todos los acuerdos contenidos en los capítulos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, y sus artículos constitutivos, de este manual, dan cuenta de las pautas y acuerdos que garantizan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de CASFA.

Artículo 81. Matriz para valoración de aspectos sociales

Los aspectos de la matriz social que se describen a continuación, se abordan por grupos de grados desde la dirección de grupo y en las asignaturas, de manera transversal, apoyando la formación en la convivencia escolar, asignándoles una valoración de acuerdo con lo descrito en el Artículo 106 de este Manual.

ACTITUDES	GRADO	CONSIGO MISMO	CON LOS OTROS	CON EL ENTORNO
Respeto	1°	Comprendo que las acciones propias pueden afectar a las personas cercanas y que las acciones de la gente cercana pueden afectarme a mí.	Valoro las semejanzas y diferencias de las personas cercanas.	Me preocupo porque los animales, las plantas y los recursos del medio ambiente reciban buen trato.
	2°	Controlo mis emociones para no hacer daño a otras personas ni a las cosas del entorno.	Conozco y respeto las reglas básicas del diálogo. (ejemplo: el uso de la palabra y el respeto por la palabra de la otra persona).	Fomento el buen trato en el juego y en la vida escolar.
	3°	Identifico que todos los niños y niñas tienen derecho a recibir buen trato, cuidado y amor.	Explico de qué modo todo maltrato de niños y niñas se puede evitar.	Identifico las situaciones de maltrato que se dan en mi entorno y sé a quiénes acudir para pedir ayuda y protección.
Solución de conflictos	1°	Reconozco emociones básicas propias de alegría, tristeza, miedo, rabia, temor, etc.	Reconozco emociones básicas (alegría, tristeza, rabia, temor, miedo) en otras personas.	Reconozco y respeto diferentes puntos de vista.
	2°	Comunico emociones, sentimientos e ideas asertivamente.	Explico el significado de las expresiones verbales y no verbales de los otros.	Explico por qué es importante aceptar a las personas tal cual son.
	3°	Reflexiono sobre mis emociones, actitudes y acciones.	Reconozco diferentes puntos de vista y los comparo con los propios.	Identifico algunas situaciones que generan conflicto y propongo estrategias de solución.
	4°	Diferencio lo positivo y lo negativo en mis emociones, actitudes y acciones.	Escucho a los demás y explico que he entendido.	Reconozco situaciones de discriminación y abuso por irrespeto a rasgos individuales de las personas (religión, etnia, género, discapacidad, etc.) y propongo formas de cambiarlas.
	5°	Reconozco el efecto de mis emociones y acciones en los demás.	Acepto y entiendo las decisiones de los otros así sean diferentes de las propias.	Propongo soluciones justas a conflictos que se presentan en el entorno, relacionando los intereses personales con los de los demás.
Autonomía	4°	Reconozco que mis acciones y responsabilidades contribuyen a resultados positivos.	Apoyo a mis compañeros en la construcción de hábitos de estudio y métodos de trabajo que favorezcan la utilización del tiempo y permitan optimizar los resultados.	Analizo posibles consecuencias de mis decisiones en los otros y en mi entorno.
	5°	Infiero consecuencias de mis acciones.	Respeto y comprendo las decisiones de los demás, sin afectar las propias.	Propongo distintas opciones cuando se toman decisiones en el salón y en la vida escolar.
Afectividad	6°	Establezco relaciones basadas en el respeto, el afecto, la cordialidad y el cuidado.	1. Establezco y promuevo relaciones interpersonales en las que la confianza y el respeto son la norma. 2. Escucho respetuosamente sentimientos y emociones de mis compañeros.	Reconozco que toda la creación merece respeto y cuidado, por ello practico y promuevo los valores Franciscanos.

	7°	Promuevo con mis acciones el cuidado por mi salud y bienestar.	Establezco acuerdos en las relaciones que tengo con las otras personas de manera consensuada, sin coacción y teniendo en cuenta mi bienestar y el de los demás.	Reconozco que los seres vivos y el medio ambiente son un recurso único e irreplicable que merece mi respeto y consideración.
Empatía	6°	Analizo cómo mis pensamientos y emociones influyen en las decisiones que tomo.	Siento empatía por las emociones de las demás personas y esto me permite, por ejemplo, alegrarme con los triunfos ajenos, sentirme mal cuando el otro se hace daño, pedir perdón y emprender acciones reparadoras cuando las situaciones lo requieren.	Practico acciones de cuidado con mi colegio y la comunidad promoviendo relaciones que hagan sentir valiosas a todas las personas.
	7°	Identifico mis emociones ante personas o grupos que tienen intereses o gustos distintos a los míos y expreso cómo esto influye en mi trato hacia ellos.	Comprendo que todas las personas son valiosas y emprendo acciones para reconocer a quienes me rodean.	Comprendo que el disenso y la discusión constructiva contribuyen al progreso del grupo.
Sentido de pertenencia	8°	Conozco, valoro y actúo en coherencia con la filosofía del colegio.	Con mi ejemplo promuevo en los demás sentimientos de alegría y compromiso de pertenecer a la comunidad del CASFA.	Mi sentido de pertenencia se manifiesta en el compromiso por mantener y mejorar la planta física, los muebles, los recursos y los útiles escolares, entre otros, para conservarlos en óptimo estado y al servicio de toda la comunidad.
	9°	Realizo acciones que promueven y refuerzan los valores franciscenarios en el marco del pacto de convivencia.	Colaboro con los grupos del colegio que promueven acciones que refuerzan los valores franciscenarios y los acuerdos establecidos en el pacto de convivencia.	Practico y promuevo el respeto de los acuerdos en pro del cuidado del entorno expresados en el pacto de convivencia, en la carta a la tierra y en los principios franciscenarios.
Liderazgo	8°	Tomo la iniciativa en el desarrollo de acciones que contribuyan a la búsqueda del bien común.	Identifico la capacidad que otros tienen de ser líderes en diferentes contextos y áreas.	Tomo la iniciativa y actúo frente al cuidado y respeto del entorno.
	9°	Utilizo estrategias creativas para solucionar conflictos.	Gestiono el logro de las metas que tenemos como grado y que aportan al bien común.	Analizo posibles opciones de solución a diferentes problemáticas de mi entorno, considerando los aspectos positivos y negativos de cada opción.
Responsabilidad	10°	Participo en iniciativas a favor del cumplimiento de normas y deberes institucionales.	Trabajo en equipo en el cumplimiento de los acuerdos establecidos.	Expreso las implicaciones que tienen las decisiones que tomo y que impactan mi entorno.
	11°	Explico las razones de decisiones tomadas en diferentes situaciones.	Tomo decisiones que benefician al grupo.	Tomo decisiones que benefician el entorno.
Trabajo en equipo	10°	Reconozco aspectos fundamentales para promover el aprendizaje colaborativo en el salón de clases.	Ejecuto de manera propositiva diferentes roles en el trabajo en equipo.	Trabajo en equipos en la identificación de problemas del entorno y propongo posibles soluciones.
	11°	Identifico formas de contribuir a la construcción social del conocimiento en el salón de clases.	Participo de manera efectiva y respetuosa en la definición de tareas de grupo, la construcción de conocimientos compartidos o la resolución de problemas.	Participo y promuevo grupos ecológicos y académicos, aprovechando los recursos al máximo y evitando todo tipo de contaminación.

CAPÍTULO 13. Componentes de La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Artículo 82. Componente de Promoción: La promoción se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente fomenta el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable, amable e incluyente para toda la comunidad educativa. En el CASFA se consideran las siguientes estrategias:

1. Ajuste del manual de convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1620 de 2013 y el título III del decreto 1965 de 2013.

El proceso e instancias establecidas en la institución para evaluar y hacer los ajustes al manual de convivencia son las siguientes:

A dos meses calendario de la terminación del año escolar todos los miembros de la comunidad educativa tienen la posibilidad de sugerir ajustes al manual de convivencia escolar de la siguiente manera:

- Los estudiantes:

De grado tercero en adelante, en el espacio de dirección de grupo, por petición de los estudiantes o de acuerdo con las necesidades apreciadas por los docentes, se hace el análisis de los apartes del manual de convivencia que son objeto de reflexión. Los estudiantes hacen sus sugerencias si consideran necesidad de ajuste y a través de los representantes de curso estos aportes son presentados y debatidos en el consejo estudiantil en reunión convocada por el consejo directivo para elaborar una propuesta unificada de ajustes al manual por parte de los estudiantes.

- Los padres de familia:

A través de comunicación escrita de rectoría, se pone a consideración el manual de convivencia con el fin de que los padres sugieran las modificaciones que consideren pertinentes, aportando la justificación para dichos ajustes. Se establece un plazo máximo de 10 días, para enviar por el mismo medio escrito a rectoría, los aportes con la argumentación del cambio propuesto. Estos ajustes son considerados y debatidos en reunión del consejo de padres convocada por el consejo directivo para llevar una propuesta unificada por parte de este órgano.

- Los docentes, directivas personales administrativo y de apoyo:

Pasarán sus propuestas de manera escrita a rectoría en el mismo tiempo establecido para padres de familia y estudiantes, la cual será debatida y unificada por la asamblea de profesores junto con las propuestas presentadas por los padres y los estudiantes.

En última instancia, el consejo directivo, procede a tomar las decisiones y a concluir los ajustes al manual de convivencia para luego promulgar a todos los estamentos de la comunidad educativa.

2. Políticas institucionales para el favorecimiento del bienestar individual y colectivo

Las políticas del CASFA se explicitan en los principios, (artículos 5 a 16), los fines del colegio, Numeral 4, los recursos de personal docente y material didáctico necesario y disponible, para desarrollar estrategias pedagógicas, (numeral 6) el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión. (Pacto de convivencia Capítulos 12 al 16 y Art. 96).

3. Estrategias de negociación interpersonal

La autonomía implica que los conflictos sean resueltos por las personas involucradas en los mismos, siendo así que *la primera instancia de resolución del conflicto se realiza con las personas involucradas*, teniendo en cuenta que la solución satisfaga las necesidades no solo de los implicados sino de la comunidad en general. *Si no es posible la primera instancia actuará como mediador el representante*

del curso, el director de grupo, la coordinadora de convivencia, Rectoría o consejo directivo según sea necesario, de acuerdo al debido proceso.

En los diálogos entre las personas implicadas en el conflicto interpersonal, se utilizarán los siguientes pasos:

1. Acuerdos en la definición del problema. Reflexión acerca de los sentimientos de cada uno de los implicados.
2. Alternativas de solución teniendo en cuenta los sentimientos de los implicados. Exposición de las diferentes alternativas de solución por parte de los implicados en el conflicto.
3. Análisis de las propuestas de solución. Selección de una propuesta de solución teniendo en cuenta el bienestar de los implicados y de la comunidad en general. Implicaciones y compromisos en la ejecución de la solución propuesta.
4. Acuerdos acerca de cómo llevar a cabo la solución. Acuerdos sobre criterios para evaluar si la solución es exitosa o no. Cronograma para evaluar los resultados y compromisos adquiridos en la ejecución de la solución.

Entrevista Personal. La hará el director de Grupo y si se requiere el (la) Coordinador(a) respectivo(a), con la persona que haya incurrido en la falta; con la intención de advertir las consecuencias de sus actos y acordar un plan de mejoramiento y/o sanción. Los acuerdos y la descripción del problema serán consignados y radicados en la carpeta del estudiante. El papel del entrevistador es el de facilitar la reflexión y ayudar a que las personas encuentren la forma de mejorar su comportamiento y/o las relaciones que se han deteriorado.

Si son faltas leves, no deben pasar más de tres días para establecer el diálogo; si son faltas graves o gravísimas, se debe establecer de inmediato, al conocer la situación.

Se espera que a través del diálogo se pueda resolver el conflicto, sólo en caso contrario se acudiría, sucesivamente al debido proceso estipulado para sancionar las faltas.

4. Estrategia institucional Aulas en Paz

Las aulas en paz hacen referencia al salón de clase como un espacio seguro en donde los estudiantes no sólo pueden llevar a cabo su proceso de aprendizaje sino también desarrollarse plenamente con un alto grado de bienestar. Entendemos por espacio seguro aquel que brinda confianza para que todos sus miembros se expresen con libertad y exploren sin temor diferentes posibilidades de pensamiento y de acción. Un aula en paz es aquella en la que estudiantes y profesores reconocen y aprecian las características propias de cada uno, favorecen su desarrollo y autonomía, se tratan con respeto, sienten que se atiende a sus necesidades e intereses, construyen y respetan las normas, manejan de manera constructiva los conflictos, expresan sus emociones, se comunican de manera abierta y efectiva y cooperan mutuamente para el logro de sus metas.

Entendemos por paz una dinámica de respeto e interés auténtico por el otro, que se traduce en un favoreciendo al mismo tiempo el crecimiento de los demás.

Las aulas en paz contribuyen a que el salón se constituya en un ambiente agradable tanto para los estudiantes como para el profesor. Esto permite que se pongan en práctica una serie de habilidades fundamentales para la consecución y mantenimiento de la paz (empatía, reconocimiento de las emociones, regulación emocional, meta-cognición, juicio crítico, toma de perspectiva, escucha activa, entre otras).

Un aula en paz es un salón en el que se llevan a la práctica cotidiana las competencias ciudadanas y que posibilita un ambiente democrático y de participación en el cual se respeta y valora la diversidad. Por

ejemplo, en el ambiente de un aula en paz los estudiantes no sólo comprenden la importancia de escuchar y prestar atención a los demás, sino que también necesitan ponerlo en práctica para lograr mantener dicho ambiente.

La construcción de aulas en paz es un recurso transversal, útil para todas las áreas académicas y, en general, para todos los espacios de trabajo en la institución educativa. El ambiente que se genera en las aulas en paz colabora al desarrollo de los estudiantes como individuos autónomos, capaces de desenvolverse de manera positiva en la interacción social. Además, facilita y complementa la puesta en práctica de otras estrategias (ejemplo: aprendizaje cooperativo, proyectos, dilemas morales, etc.) que favorecen el desarrollo de las competencias ciudadanas.

- **Relaciones de Cuidado**

El cuidado es algo que se construye en la interacción entre personas. Una interacción donde exista el cuidado requiere un intercambio constante de información en ambas direcciones. De esta forma, las personas involucradas buscan siempre comprender muy bien lo que el otro necesita antes de actuar y para ello preguntan, escuchan y observan con atención. Adicionalmente, se necesita estar dispuesto a expresar las propias necesidades, pensamientos y emociones, con el fin de facilitar el entendimiento mutuo y la comunicación. El cuidado nace de la necesidad que tenemos del apoyo de otros para hacer frente a los retos y demandas que encontramos a lo largo de la vida; en la medida en que recibimos ese apoyo vamos estableciendo relaciones afectivas y respondiendo de manera recíproca hacia aquellos que atienden nuestras necesidades; luego, estaremos en capacidad de extender esa actitud de cuidado hacia otras personas. El cuidado es una característica de la relación entre las personas y se refiere al interés auténtico por el bienestar de cada parte de la relación.

En un aula en paz, caracterizada por relaciones de cuidado: Cada uno es importante como persona con sus características propias, es valorado y apreciado. Cada quien forma parte de una comunidad. Esto implica trabajar en crear “sentido de pertenencia” y emplear herramientas para crear comunidad. Las interacciones están guiadas por el respeto mutuo. Cada miembro es responsable de sus acciones, de las consecuencias de ellas en los demás y de reparar los daños que ocasione.

- **La disciplina positiva**

La disciplina positiva se enfoca en el desarrollo de habilidades propias de las competencias ciudadanas tales como la empatía, la autorregulación emocional, el pensamiento crítico, la toma de perspectiva y la generación de opciones, entre otras.

Propone diferentes estrategias de trabajo en el aula, dentro de las cuales se encuentran las reuniones de clase, el fortalecimiento de las habilidades de comunicación, la búsqueda de soluciones, en vez de la aplicación de castigos y la solución eficaz de los problemas. A continuación, se describen brevemente estas cuatro metodologías de trabajo:

- Reuniones de clase. Las reuniones de clase son un espacio formal dentro del desarrollo regular de las clases, en donde el grupo, docente y estudiantes, resuelve diferentes situaciones que son importantes para todos. Son una alternativa interesante para la resolución de conflictos y de problemas relacionados con la dinámica de clase, y son el espacio perfecto para conversar sobre las preocupaciones que el docente y los estudiantes tienen en relación con el trabajo académico o el clima del aula.
- El fortalecimiento de las competencias comunicativas. La disciplina positiva busca desarrollar y ejercitar las competencias comunicativas. Para esto pueden desarrollarse diferentes actividades que

promuevan: la escucha activa, el respeto por el turno, la asertividad, etc. El desarrollo de las competencias comunicativas a partir de la disciplina positiva se facilita si se tienen presente, en todo momento, las siguientes premisas:

- “Estamos buscando soluciones, no un culpable”.
- “Estamos aquí para ayudarnos mutuamente, no para ofendernos “mutuamente”.
- “Aquí se practica el respeto mutuo”.

- La búsqueda de soluciones en vez de la búsqueda de castigos. Esta estrategia de la disciplina positiva busca que las discusiones, dentro o fuera de una reunión de clase, logren ser provechosas produciendo ideas creativas sobre cómo mejorar una situación o resolver un problema. Jane Nelsen y Lynn Lott (1999) proponen que para lograr esto puede trabajarse siempre a partir de “Las cuatro R de las soluciones”. Esto significa que todas las soluciones que se propongan deben ser: Respetuosas, Razonables, Relacionadas y Reveladas.
 - **Respetuosas:** Las soluciones que se plantean respetan la dignidad de todas las personas involucradas.
 - **Razonables:** La solución planteada debe estar al alcance de las personas involucradas, y debe estar relacionada con una sanción razonable y, en el mejor de los casos, acordada entre todos.
 - **Relacionadas:** Las soluciones que se plantean deben estar relacionadas con el problema que se desea resolver; es decir, deben ser una verdadera alternativa para resolver el problema o corregir la situación que se desea mejorar.
 - **Reveladas:** Las soluciones que se plantean deben ser explicadas de antemano a las personas interesadas. Ésta es una parte muy importante en el establecimiento de acuerdos y reglas: siempre es necesario acordar cuál sería la solución más conveniente en el caso en que una o más personas faltaran al acuerdo o a la norma establecida.
- La resolución de problemas para que sea eficaz, desde la perspectiva de la disciplina positiva sugiere cuatro pasos.
 - El primero es dar un paso atrás en la situación. La idea es no reaccionar inmediatamente ante el conflicto, sino tomarse un tiempo para tranquilizarse antes de hacer o decir algo.
 - El segundo, es discutir con las personas involucradas. Aquí es importante identificar las emociones propias, las emociones de los demás, identificar cómo cada parte pudo haber contribuido al problema (en vez de ponerse a discutir sobre quién empezó o quién es el/la culpable) y plantear alternativas de solución.
 - El tercero, el manejo de conflictos de manera constructiva. Los conflictos hacen parte de la vida de los seres humanos debido principalmente a que somos diferentes, pensamos y tenemos intereses diversos, y tenemos maneras distintas de alcanzar nuestras metas. El aula no se escapa de los conflictos, por el contrario, es un escenario en el que espontáneamente se presentan, tanto entre los estudiantes, como entre los estudiantes y el docente. Estos conflictos son una excelente oportunidad para desarrollar la formación ciudadana que no puede desperdiciarse.

Manejar los conflictos en el contexto de educación para la ciudadanía, no se propone eliminarlos sino aprender a manejarlos de manera constructiva, es decir, sin violencia y buscando el beneficio de todos quienes estén involucrados. Así, los estudiantes podrían: Reconocer los conflictos como algo natural que hace parte de la vida de las personas y que es posible manejarlos de manera no violenta buscando que todos se sientan satisfechos con la solución.

Comprender la importancia de la comunicación en el manejo constructivo de conflictos, en especial de las técnicas de escucha activa y asertividad.

Comprender el papel de las emociones en los conflictos, especialmente la rabia, y aprender a manejarlas de manera constructiva, es decir, sin hacer daño a los otros y/o a uno mismo.

Reflexionar sobre cómo se sienten los demás como consecuencia de las acciones propias y qué puede uno hacer para reparar el daño que causó.

Desarrollar habilidades para buscar todas las alternativas posibles para solucionar un conflicto, evaluar las consecuencias de esas alternativas y llegar a acuerdos.

- **Prevención del acoso escolar, del maltrato, exclusión, discriminación a estudiantes en razón a su identidad de género y orientación sexual; y la discriminación o exclusión de estudiantes con discapacidad**

Por otra parte, en los colegios suelen ocurrir situaciones en las que un niño o niña es víctima de agresión repetida por parte de otro /a/ y no está en capacidad de defenderse solo. Estas situaciones, pueden generar dificultades psicológicas severas a corto y largo plazo, especialmente en la víctima, pero también en el agresor y en los espectadores (todos los que están alrededor). Estas situaciones por lo general ocurren a espaldas de los profesores y por ello es difícil detectarlas, pero se sabe que ocurren prácticamente en todos los colegios y con mucha frecuencia. Las consecuencias negativas ameritan que se intervenga con el fin de evitarlo; para ello es indispensable que toda la comunidad educativa participe. A continuación, se presentan algunas ideas sobre las acciones que se pueden llevar a cabo en el salón de clase para contrarrestar estas acciones.

- Hacerlo visible: mostrar ante el grupo qué es el matoneo, la exclusión o discriminación y su condición de abuso de poder.
- Promover la reflexión ética sobre el tema en aspectos como el por qué no es correcto abusar de los demás, qué deben hacer los observadores o si debe haber consecuencias para los agresores.
- Llegar a acuerdos con el grupo acerca de las reglas para un aula incluyente, respetuosa y tolerante a la diversidad y que no discrimine, excluya o maltrate..
- Animar a los espectadores para que denuncien, rechacen y actúen con asertividad para detener el matoneo y la discriminación a su alrededor.
- Expresar un rechazo abierto al matoneo a la discriminación y a la exclusión, precisar quiénes pueden dar apoyo a las víctimas y a los agresores, y cuáles son los mecanismos escolares que se pueden utilizar para enfrentar estas situaciones. Una de las grandes ventajas de un aula en paz es que este ambiente no sólo favorece el fortalecimiento y el desarrollo positivo de relaciones interpersonales, sino que también genera un espacio adecuado para el aprendizaje académico. Adicionalmente, al promover y mantener un espacio en donde el ejercicio de las competencias ciudadanas son parte del día a día y se vuelven naturales en el comportamiento de todos los miembros del aula aumenta la probabilidad de que estos comportamientos trasciendan el espacio del salón de clase y generen cambios en otros contextos, tales como la familia o la comunidad. Finalmente, este mismo hecho facilita que el aprendizaje realizado durante las actividades desarrolladas y la experiencia adquirida permanezcan a mediano y largo plazo, garantizando el establecimiento y mantenimiento de las relaciones.” (Enrique Chau).

5. **Convivencias.** Todos los y las estudiantes de Bachillerato, Primaria y Preescolar, tienen la oportunidad de participar en convivencias a lo largo del año escolar, buscando una forma de praxis de los principios franciscanos. Estas convivencias se convierten en un espacio de encuentro personal y de encuentro con el (la) otro(a), que permite desde la fe valorar, enriquecer y defender la dignidad humana propia y la de quienes nos rodean.

6. **Convivencia anual con profesores, administración y servicios generales.** Para generar un espacio de reflexión, construcción y compromiso con el crecimiento personal y el desarrollo social, empezando por el propio ambiente laboral.
7. **Talleres de psicología.** Los y las estudiantes desde Preescolar hasta 11°, cuentan con la posibilidad de participar en talleres organizados por el Departamento de Psicología y cuando es necesario acompañado por personas o grupos expertos, para apoyar el desarrollo humano individual y comunitario de los niños, niñas y jóvenes.
8. **Competencias ciudadanas y Carta de la Tierra.** Desarrollo transversal de competencias ciudadanas desde las diferentes áreas e integración de los principios de la carta de la tierra al currículo.
9. **Formación en liderazgo de servicio.** Talleres de Liderazgo Vital, Campamento Misión, Salidas Comunitarias, Servicio Social y participación en el Gobierno Escolar, Actividades de Liderazgo al interior del CASFA.
10. **Formación en valores.** Desde ética, educación religiosa, ceremonias religiosas y sacramentales, dirección de grupo y en general desde los diferentes espacios curriculares.
11. **Escuela de padres:** A través de la cual se apoya, se brinda herramientas y se acompaña a los papás y mamás en el ejercicio de su rol de formadores y primeros responsables de la formación y desarrollo de sus hijos e hijas.
12. **Desarrollo de talleres de educación para la sexualidad.** con estudiantes de todos los cursos.
13. **Reunión semanal con profesores:** Espacio en el que se favorece un proceso de crecimiento personal (coaching) como elemento fundamental para establecer relaciones interpersonales más constructivas.
14. **Actividades extracurriculares.** deporte, música y arte, como elementos muy importantes en el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes, además de convertirse en un factor de protección para los y las estudiantes expuestos a riesgos generados por la situación social en su entorno.

Las estrategias hasta acá mencionadas, iniciando por Aulas en Paz, a partir de la promoción de las relaciones de cuidado, la ética del cuidado, pasando por la disciplina positiva y la implementación de “las cuatro R de las soluciones” (respetuosas, razonables, relacionadas y reveladas) nos permiten como comunidad educativa manejar y solucionar los conflictos en el contexto de la educación para la ciudadanía, no para eliminarlos, sino para reconocerlos como parte de la vida humana y de la convivencia cotidiana con el otro. Así mismo, estas estrategias generan espacios de reconocimiento, acercamiento y de diálogo frente a las diferencias y diversidades culturales, sociales, económicas, de identidad de género, orientación sexual y discapacidades de nuestra comunidad, nuestro barrio y nuestra ciudad y país. Por ello, buscamos en todos los actos pedagógicos formar a niños, niñas y jóvenes para que aprendan a manejarlos de manera constructiva, es decir, sin violencia y buscando el beneficio de todos quienes estén involucrados en el manejo de los conflictos. Esto, no solo previene la afectación de la convivencia escolar, sino que también invita a un ambiente de reconciliación, verdad, justicia y reparación cuando se trata de solucionar los conflictos preservando la dignidad e integridad de todos los miembros de la comunidad.

Artículo 83. Componente de Prevención. Se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural, y familiar. Para ello se desarrollan las siguientes estrategias en CASFA:

1. Programa de Educación Sexual y prevención de abuso sexual.
2. Programa Consentidos: Prevención en consumo de cigarrillo, alcohol y sustancias psicoactivas.
3. Atención Psicológica Individual: acompañamiento al y la estudiante en orientación psicológica, que le permite asumir de mejor forma las dificultades que se presentan en su proceso de desarrollo personal y social.
4. Actividades extracurriculares: como factor de prevención frente a los riesgos generados por la situación social de su entorno.

Artículo 84. Componente de Atención: La atención tiene como objetivo asistir a los miembros de la comunidad educativa de manera inmediata, pertinente, ética e integral, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Esta atención se presta de acuerdo a las situaciones presentadas y a los protocolos correspondientes para cada una de ellas.

Artículo 85. Componente de Seguimiento: El objetivo de este componente es realizar seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas al interior de la comunidad educativa del CASFA.

CAPÍTULO 14. Clasificación de las Situaciones

Artículo 86. Situaciones Tipo I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Artículo 87. Situaciones Tipo II:

Corresponden a este tipo las situaciones de exclusión, discriminación, agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Artículo 88. Situaciones Tipo III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

CAPÍTULO 15. Protocolos de Atención Integral

De acuerdo con los artículos 42, 43 y 44 del decreto 1965 de 2013, el CASFA llevará a cabo los siguientes protocolos para atender las situaciones según sean tipo I, tipo II o tipo III; *las sanciones a que haya lugar como consecuencia de estas situaciones se determinarán según lo estipulado en el artículo 92 de este Pacto de Convivencia.*

Artículo 89. Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo I.

Revisar Anexo de Manual de Protocolos para situaciones tipo I
Instancias y procedimientos para resolver los conflictos:

1. De acuerdo con la filosofía del Colegio, se busca que, en primera instancia, los estudiantes y todo miembro de la comunidad educativa solucionen, directamente y de manera pacífica, sus conflictos a través del diálogo siguiendo el protocolo de estrategias de negociación interpersonal ENI (capítulo 6, artículo 13, numeral 3 de este manual).
2. Si la situación no fue resuelta entre las partes, cualquiera de ellas podrá solicitar la intervención del director de grupo. Si no lo hicieran, quien identifique la situación de conflicto tipo I (estudiantes, profesores, o cualquier miembro de la comunidad), informará inmediatamente al director de grupo correspondiente, quien convocará a las partes en conflicto, al representante de curso o al personero estudiantil para que sirvan de mediadores entre las partes.
3. En caso tal que la mediación del estudiante fracase, el(la) director(a) de grupo, asumirá la mediación de manera pedagógica, de acuerdo con el modelo de Estrategias de Negociación Interpersonal (ENI), para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el colegio, así mismo establecerán las garantías de no repetición de los hechos que dieron origen al conflicto.
4. Las instancias anteriores deberán aplicar el modelo ENI, buscando que las partes involucradas procuren la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, dirigida a la restauración de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, así mismo, a que se establezcan las garantías de no repetición de los hechos que dieron origen al conflicto, dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado, o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en el formato correspondiente, al igual de quién va a realizar seguimiento a los compromisos establecidos (Formato Protocolo situaciones tipo I)
5. El director de grupo realizara seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere replantear las acciones.

Artículo 90. Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo II.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se remitirá al o la estudiante inmediatamente a la enfermería del colegio y allí la persona encargada, en coordinación con la coordinadora de convivencia, garantizarán la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. **(Formato Protocolo situaciones tipo II)**. Revisar Anexo de Manual de Protocolos para situaciones tipo II.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, la coordinadora de convivencia remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia **(Formato Protocolo situaciones tipo II)**
3. La coordinadora de convivencia, coordinará con las autoridades competentes la adopción de las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. **(Formato Protocolo situaciones tipo II)**
4. La coordinadora de convivencia, garantizará la información de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. **(Formato Protocolo situaciones tipo II)**.
5. La coordinadora de convivencia, generará los espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. La coordinadora de convivencia, coordinará la determinación de las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada, en concordancia con las sanciones establecidas para faltas graves o gravísimas, según sea la misma.
7. La rectora, en su calidad de presidenta del comité escolar de convivencia, informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el

análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado para las faltas tipo III.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita y firmada por todos los integrantes e intervinientes.
9. La rectora, en su calidad de presidenta del comité escolar de convivencia, reportará la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Según las características del caso, y de acuerdo al artículo 45 del decreto 1965, éste se puede remitir al ICBF o al sistema de seguridad social para la atención en salud integral.

Artículo 91. Protocolo para la Atención Situaciones Tipo III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, la coordinadora de convivencia o en su ausencia cualquier profesor, garantizará la atención inmediata en salud física, mental y emocional de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, e informará a rectoría, actuación de la cual se dejará constancia. **(Formato Protocolo situaciones tipo III)**
Revisar Anexo de Manual de Protocolos para situaciones tipo III
2. La coordinadora de Convivencia garantizará que se informe de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. **(Formato Protocolo situaciones tipo III)**
3. La rectora, en su calidad de presidenta del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. **(Formato Protocolo situaciones tipo III)**
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia. **(Formato Protocolo situaciones tipo III)**
5. La rectora, en su calidad de presidenta del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo de acuerdo a lo establecido para las faltas gravísimas, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. **(Formato Protocolo situaciones tipo III)**
7. La rectora, en su calidad de presidenta del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Artículo 92. Acciones del componente de seguimiento.

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

El comité escolar de convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. **(Formato para seguimiento de acciones)**.

CAPÍTULO 16. Proceso disciplinario

Artículo 93. Clasificación de las faltas

- **Faltas leves.** Las constituyen el incumplimiento de los deberes definidos en el Capítulo 4; menos lo contenido en los artículos 51, 52, 60 y 62 (faltas graves) y en los artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 61 (faltas gravísimas).
- **Faltas Graves.** Incurrir en las prohibiciones definidas en los artículos 51, 52, 60 y 62 de este Pacto.

Parágrafo 1: La reincidencia de incurrir en una falta grave, constituye la misma en una falta gravísima; al igual que la reincidencia en el incumplimiento de los compromisos adquiridos, en el momento de firmar el acta cuando se incurre en una falta grave.

Parágrafo 2: Cuando un estudiante que está ejecutando la pasantía es retirado por la empresa o institución donde la realiza, es considerado una falta grave dentro de este Manual de Convivencia y la sanción será aplicada de acuerdo con la naturaleza de la falta.

- **Faltas Gravísimas.**
 - a) Incurrir en las prohibiciones definidas en los artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 61.
 - b) Salir del plantel, sin previa autorización de la rectora o del coordinador(a).
 - c) Pervertir sexualmente, practicar e inducir a la prostitución, realizar actos sexuales o exhibicionismo, según lo establece la Ley 1801 – Código de Policía.
 - d) Pertenecer o inducir a otros a pertenecer a sectas que atenten contra la dignidad del ser humano y hacer proselitismo entre sus compañeros y compañeras.
 - e) Violar la privacidad, confidencialidad e intimidad de cualquier miembro de la comunidad u otros en las redes sociales, espacios físicos, propiedades, cuentas de correo y artículos personales, aún en el caso de no haber sido debidamente protegidas.
 - f) Utilizar las TIC para promover, consultar, ver, comparar, compartir actividades relacionadas con explotación de menores, pornografía infantil, prostitución infantil, trata de personas, promoción de conductas autodestructivas, organizaciones y actividades al margen de la Ley o cualquier otra conducta que atente contra los derechos humanos.

Artículo 94. Debido proceso

MARCO DE REFERENCIA

CONVIVENCIA: es la interacción social que tenemos con otros individuos en nuestra comunidad.

Las personas que poseen códigos de comunicación similares, se integran en la búsqueda de un proyecto común, donde cada uno aporta sus diferencias e intereses.

CONCILIACIÓN: es el proceso mediante el cual las partes logran acuerdos teniendo presente que se puede negociar los intereses, pero no los principios. Abordar las situaciones conflictivas analizando el problema, para buscar soluciones.

PACTOS O COMPROMISOS: Son acuerdos a los que llegan las partes comprometiéndose a respetar y mantener ciertas normas o reglas, para lograr una convivencia en la que todos se sientan a gusto.

El pacto sólo se puede lograr al reconocer al otro en igualdad de condiciones.

Artículo 95. Pasos del debido proceso

Procedimientos. En el momento en que incumplamos con nuestros deberes, se llevará a cabo un **debido proceso** que garantice un procedimiento claro, justo y gradual, de acuerdo a las faltas en las que se incurra. Se podrá contar con asesoría psicológica si se requiere.

El debido proceso consta de las siguientes etapas:

1. LA COMUNICACIÓN FORMAL

Faltas leves: El (la) director(a) de grupo se reúne con el (la) estudiante a quien se atribuye la falta, le comunica la apertura del proceso y realiza registro de dicha comunicación en el observador del estudiante, respaldando este registro las firmas del profesor (a) y el (la) estudiante.

Faltas graves y gravísimas: El (la) coordinador(a) de convivencia se reúne con el (la) estudiante a quien se atribuye la falta, le comunica la apertura del proceso y realiza registro de dicha comunicación en el observador del estudiante, respaldando este registro las firmas del coordinador(a) y el (la) estudiante. Se garantiza al estudiante la posibilidad de describir la situación en compañía de sus padres o acudiente.

El (la) coordinador(a) envía una comunicación escrita a los padres de familia del estudiante a quien se le atribuye la falta, comunicando la apertura del proceso y se cita al colegio para la presentación de pruebas.

2. LA FORMULACIÓN VERBAL Y ESCRITA

El (la) director(a) de grupo y el coordinador de convivencia deben comunicar al estudiante, de forma verbal y escrita, clara y precisa, las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario, así como el señalamiento provisional de las correspondientes faltas disciplinarias con la indicación de las normas reglamentarias que consagran tales faltas y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.

Si es una falta leve se hace de forma escrita en el observador del estudiante, si es una falta grave o gravísima, se deja constancia escrita en el observador del estudiante y se comunica directamente a los padres de familia del estudiante implicado.

3. PRESENTACIÓN DE PRUEBAS

Se presentan al estudiante inculcado todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.

Faltas leves. Las pruebas pueden ser: testimonios verbales o escritos, objetos, documentos, registros, entre otros. Se deja el registro de esta etapa en el observador del estudiante.

Faltas graves y gravísimas. Las pruebas pueden ser: testimonios escritos, objetos, documentos, registros, fotos, videos, y otros. En este caso además del estudiante señalado, estarán presentes sus padres y se deja un acta como constancia de esta etapa.

4. TÉRMINO PARA FORMULACIÓN DE DESCARGOS

Faltas leves: El estudiante inculcado, cuenta con un plazo de un (1) día hábil, después de la presentación de las pruebas, para formular sus descargos o controvertir las pruebas en su contra, de manera escrita, si lo considera pertinente.

Faltas graves y gravísimas: El estudiante inculcado, cuenta con un plazo de dos (2) días hábiles, después de la presentación de las pruebas a él y a sus padres, si lo considera necesario, para formular sus descargos o controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; proceso que debe realizar en forma escrita. Si el estudiante asume la responsabilidad ante la falta, no se solicitan descargos.

5. PRONUNCIAMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

Para el Colegio las sanciones que se desprenden para las faltas cometidas por los estudiantes al presente Manual de Convivencia y al Pacto de Convivencia que hace parte de éste, deben considerar que la sanción sea ajustada, razonable y proporcional en relación con la infracción cometida y con observancia del caso concreto del alumno, tal como lo prescribe la Sentencia 240 de 2018. De igual forma, como nos invita también la Corte Constitucional, el Colegio busca incorporar siempre, frente a toda falta cometida, principios de orden ético, moral y de buena educación y comportamiento como limitantes de la libertad estudiantil para perseguir con ello la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, sin que anulen ni cercenen los respectivos derechos.

Faltas Leves

El director de grupo, el (la) coordinador(a) de convivencia (a) y psicología, se reúnen para analizar el caso y determinar, si el estudiante es exonerado o qué tipo de sanción se asigna al estudiante implicado, la cual puede ser

Conciliación: Para cuando sean situaciones del implicado con otra persona. Se realiza entre las partes implicadas y el director de grupo (Teniendo en cuenta ENI); se firma un acuerdo conciliatorio, el cual también contempla las formas concretas de hacer seguimiento a dicho acuerdo; paga daños y perjuicios, si es el caso.

Audiencia de grupo: Para cuando se ha afectado a un grupo con la falta, se realiza un acuerdo con el implicado, el grupo afectado, el director de grupo y el (la) coordinador(a) respectivo(a), que se suscribe en un acta donde se especifica el acuerdo y las formas establecidas para el seguimiento, el cual se anexa al observador del estudiante.

Compromiso: El estudiante hace en forma escrita un compromiso concreto de mejorar su actitud y modificar su comportamiento, estipulando también formas concretas de verificación y seguimiento a dicho compromiso. Este acuerdo es firmado por el director(a) de grupo, el estudiante y el coordinador(a) de convivencia.

Llamado de atención escrito: Cuando a un estudiante se le han reportado tres faltas leves, el coordinador(a) de convivencia hará la reflexión correspondiente y entregará un llamado de atención escrito que se dará a conocer a los padres de familia. Este llamado de atención será archivado en el observador del estudiante.

Faltas graves

Se citará a una reunión convocada por el (la) coordinador(a) de convivencia (a) y/o directivo docente y el director de grupo y se dejará constancia en un acta. Se garantiza al estudiante la oportunidad de describir la situación en compañía de sus padres o acudientes. Se hacen las respectivas recomendaciones por escrito y se pasa el caso a estudio de la rectora, quienes determinarán si el estudiante debe ser exonerado o, en su defecto, determinar la sanción correspondiente, de acuerdo a la falta en la que se ha incurrido.

Las sanciones pueden ser, entre otras:

Presentación en Coordinación de convivencia: El estudiante implicado y el acudiente, firman acta de compromiso elaborada por el colegio, en reunión con el (la) coordinador(a) de convivencia, psicología, director de curso y personero(a) de la Institución.

Remisión a otras instancias: Cuando la Rectora considere necesario, consultará el caso con el Comité Escolar de Convivencia, manteniendo siempre la confidencialidad de la situación. Cuando se considere conveniente, el estudiante y sus padres podrán ser invitados al Comité de Convivencia. También se podrá convocar al Consejo Directivo, al que se consultará para estudiar, analizar y asesorarse en la toma de

decisiones. Con base en los conceptos emitidos por el estudiante, el Comité Escolar de Convivencia, el Consejo Directivo y el seguimiento del Manual de Convivencia, se tomará la decisión correspondiente. Se comunicará por escrito a los padres de familia los avances en el procedimiento seguido y la decisión tomada.

Matrícula condicional. El estudiante firma un acta de permanencia condicional en el colegio y preaviso de terminación del contrato de matrícula si no corrige su comportamiento. El estudiante que como acción correctiva tenga matrícula condicional no podrá cometer ninguna falta grave, de lo contrario, pone en riesgo la renovación de la matrícula para el siguiente año escolar. Se deberá analizar el caso siguiendo el debido proceso y emitir un concepto valorativo sujeto al marco normativo del Manual de Convivencia para que éste sea llevado a través de la Rectoría al Consejo Directivo. El Consejo Directivo tomará la decisión sancionatoria correspondiente y se emitirá la decisión a través de una resolución rectoral.

Cancelación de matrícula. Si el estudiante tiene vigente una matrícula condicional y comete una falta grave o gravísima, podrá ser retirado inmediatamente del Colegio y no se le renovará la matrícula para el siguiente año escolar. Se deberá analizar el caso siguiendo el debido proceso y emitir un concepto valorativo sujeto al marco normativo del Manual de Convivencia para que sea llevado a través de la Rectoría al Consejo Directivo. La instancia del Gobierno Escolar exclusiva para la toma de esta decisión será el Consejo Directivo del Colegio. La cancelación de matrícula se configura como la sanción más severa que impone el colegio, e implica la desvinculación del estudiante de la institución y la cancelación del contrato educativo entre familia y colegio. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la biblioteca general y del aula, entre otros, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

Cuando se trate de la desvinculación de un estudiante de su pasantía, por parte de la empresa o institución donde la realiza, por incumplimiento del reglamento de trabajo; el estudiante debe conseguir por sus propios medios un nuevo sitio de pasantía e informar al Colegio, para la respectiva aprobación y supervisión.

Faltas Gravísimas

Matrícula condicional. El estudiante que como acción correctiva tenga matrícula condicional no podrá cometer ninguna falta grave ni gravísima, de lo contrario, pone en riesgo la renovación de la matrícula para el siguiente año escolar. Se deberá analizar el caso siguiendo el debido proceso y emitir un concepto valorativo sujeto al marco normativo del Manual de Convivencia, para que éste sea llevado a través de la Rectoría al Consejo Directivo. El Consejo Directivo tomará la decisión sancionatoria correspondiente y se emitirá la decisión a través de una resolución rectoral. En este sentido, el análisis de los atenuantes y agravantes correspondientes será definitivo para la aplicación de la sanción.

Cancelación de matrícula. La cancelación de matrícula se configura como la sanción más severa que impone el colegio, e implica la desvinculación del estudiante, de la institución y la cancelación del contrato educativo entre familia y colegio. Si el estudiante tiene vigente una Matrícula Condicional y comete una falta grave o gravísima, podrá ser retirado inmediatamente del Colegio y no se le renovará la matrícula para el siguiente año escolar. Se deberá analizar el caso siguiendo el debido proceso y emitir un concepto valorativo sujeto al marco normativo del Manual de Convivencia, para que éste sea llevado a través de la Rectoría al Consejo Directivo. La instancia del Gobierno Escolar exclusiva para la toma de esta decisión será el Consejo Directivo del Colegio.

Parágrafo 1: La matrícula condicional es una sanción que puede tener vigencia hasta de un año calendario a partir de la fecha de la imposición. El Colegio puede estudiar la posibilidad de la renovación o no de la matrícula del año escolar subsiguiente de un estudiante en esta condición. Cuando la matrícula condicional haya cumplido el año de impuesta, o el tiempo establecido, esta expirará automáticamente sin necesidad de una comunicación entre el colegio y los padres de familia.

Parágrafo 2: De conformidad con el Decreto 1108 de 1994, en todo caso de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, el personal docente o administrativo que detecte el caso deberá informar a la rectoría, para que ésta a su vez lo informe a los padres del estudiante implicado. Cualquier falta que esté contemplada como delictiva en el Código Penal y/o Código de la Infancia y la Adolescencia, se remite a las instancias externas correspondientes.

Los atenuantes y agravantes a analizar son los siguientes:

Dentro del procedimiento sancionatorio se deberá proceder a analizar la comisión de la(s) falta(s) escuchando los descargos correspondientes y analizando los atenuantes o agravantes que permitan establecer la verdad de los hechos, la aplicación justa de las medidas disciplinarias y la reparación a la que pueda haber lugar.

Atenuantes:

1. Evidenciar que se obró sin dolo y/o de buena fe.
2. Haber sido inducido, presionado o coaccionado, por otra persona, a cometer la falta.
3. Procurar el resarcimiento del daño causado, antes de iniciarse el proceso de indagación de los hechos.
4. Haber mostrado una buena conducta anterior.
5. Confesar la falta con oportunidad. Se entiende como oportunidad el momento inicial en el que se comienza a realizar la indagación de los hechos, anterior a la imposición de la medida disciplinaria.

Agravantes:

1. Evidenciar reincidencia en la comisión de la falta.
2. Haber presentado actitudes y/o comportamientos sancionados anteriormente.
3. Cometer una falta en coparticipación o asociación con otro (s) estudiante (s)
4. Evidenciar que se atentó contra la confianza depositada por algún miembro de la comunidad educativa.
5. Cometer una falta para ocultar otra o preparar otra.
6. Haber inducido, presionado o coaccionado, a otro (s) estudiante(s) a cometer una falta.
7. Evadir engañosamente su responsabilidad y/o faltar a la verdad.
8. Evadir engañosamente su responsabilidad o/y faltando a su verdad atribuyéndose a un tercero.
9. Evidenciar que la versión de los hechos se alteró durante el proceso.

6. IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN (CONSECUENCIAS)

La imposición de la sanción debe ser de reparación a los hechos que la motivaron y conocida por el estudiante, y su acudiente, si es necesario.

Faltas leves: El director de grupo le comunica al estudiante, la sanción que le fue asignada, por la falta en la que incurrió y deja constancia por escrito de ello en el observador del estudiante.

Cuando el estudiante es reincidente, el director de grupo le comunica al estudiante y a su acudiente, la sanción que le fue asignada y deja constancia escrita en el observador del estudiante.

Faltas graves: El (la) coordinador(a) de convivencia le comunica al estudiante y a su acudiente la sanción que le fue asignada por la falta en la que incurrió y elabora un acta dejando constancia de dicha comunicación, la cual es firmada por el coordinador, el estudiante y su acudiente, para anexar al observador del estudiante.

Faltas gravísimas: La rectora le comunica al estudiante y a su acudiente la sanción que le fue asignada por la falta en la que incurrió y elabora un acta dejando constancia de dicha comunicación, la cual es firmada por la rectora, el estudiante y su acudiente, para anexar al observador del estudiante.

7. RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

El estudiante implicado en una falta grave o gravísima tiene la posibilidad de controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes:

REPOSICIÓN: Lo deberá interponer por escrito, ante rectoría, dentro de un término de tres (3) días hábiles a la notificación de la sanción, anotando los hechos en que se fundamenta y las pruebas que desea aportar.

APELACIÓN: Si resulta desfavorable el recurso de reposición, deberá interponer el recurso de apelación ante el Consejo Directivo, dentro de un término de tres (3) días hábiles a la notificación del recurso de reposición, anotando los hechos en que se fundamenta y las pruebas que desea aportar.

Como estudiantes del CASFA y como ciudadanos somos sujetos de derechos y deberes, estamos atentos a que nuestros derechos sean respetados y estamos dispuestos a respetar los derechos de los otros. Cuando no cumplimos nuestros deberes, estamos afectando a nuestros compañeros, estamos dejando de trabajar por una sociedad más justa, estamos impidiendo que otras personas aprovechen las oportunidades. El incumplimiento de los deberes nos trae como consecuencias las sanciones contempladas en este manual.

Se busca que la sanción sea retributiva, es decir, que busque compensar la falta cometida. En el marco de la autonomía la sanción busca crear una oportunidad para hacer un balance de lo que hemos hecho, aprender a ver las consecuencias de nuestros actos, entender que para convivir se requiere pensar en el otro. En casos de faltas graves, los padres serán informados de las sanciones, en cita que realiza el director de grupo. La información se hace en forma escrita y copia de la misma se adiciona a la hoja de vida del estudiante.

Parágrafo 1: El colegio tiene un plazo de hasta diez (10) días hábiles para dar respuesta a los recursos de reposición y apelación presentados por los padres o acudientes del estudiante inculcado.

Artículo 96. Suspensión del servicio de transporte

Todos los estudiantes debemos comportarnos en forma adecuada y respetuosa durante el trayecto escolar, es decir, conversar en un tono normal y no usar parlantes de ningún tipo; llevar durante todo el trayecto el uniforme puesto y de forma correcta según Manual de Convivencia; cumplir con las normas de seguridad: no sacar la cabeza por la ventana, mantenerse **sentado** en la silla, utilizar el cinturón de seguridad, no lanzar objetos, tratar con respeto a las personas dentro del bus y fuera de él, cuidar los implementos del bus y en caso de daño de los mismos reparar el daño causado. Si no tengo un comportamiento de acuerdo a las normas establecidas en este artículo, para el uso del servicio escolar, asumo las siguientes consecuencias:

- a) Llamados de atención del monitor(a).
- b) Si hay reincidencia en el punto anterior, se prosigue la entrevista con el director de grupo e informe a hoja de vida, donde se describe la situación conflicto, el plan de mejoramiento y cronograma para evaluar los resultados.
- c) En caso de incumplir con los compromisos estipulados en el Plan de Mejoramiento, ello generará suspensión parcial del servicio, como mínimo cinco días y previo aviso por parte del Coordinador(a) a los padres o acudientes.
- d) Si después de una suspensión parcial se reincide en el uso inadecuado del servicio de transporte, se cancelará la prestación del mismo, previo aviso de la Rectora a los padres o acudiente.

Nota 1: Para utilizar el servicio de transporte los estudiantes deben estar a paz y salvo con los costos de transporte y monitor. Este servicio es independiente del servicio educativo.

Nota 2: Quienes no lleguen a la primera hora de clase, en la tarde, en la Sede Lijacá, sin causa justificada, no pueden hacer uso del servicio de transporte, hacia la sede C. S. F. R.

Nota 3: Las sanciones serán aplicadas por la rectora, conjuntamente con los coordinadores y el director de grupo, según sea el caso. Es responsabilidad del monitor del bus, del conductor o de los estudiantes informar al director de grupo o coordinador acerca de los comportamientos de los estudiantes que lesionan la sana convivencia.

CAPÍTULO 17. Ruta de Atención Integral a Víctimas De Bullying o Acoso Escolar

Artículo 97. ¿Quién puede identificar el caso?

El Colegio promueve en la comunidad educativa la corresponsabilidad frente al matoneo y casos de bullying, esto es, es un asunto de todos evitarlo, y, en caso de que suceda, informar para que los adultos, maestros, coordinaciones, directivas y psicólogos intervengan para tratarlo y dar solución. Así entonces, estudiantes, docentes, coordinación académica y de convivencia, psicología, padres de familia deben informar debida y oportunamente a los adultos en el Colegio.

Para ello, se puede notificarlo tanto de forma oral como de forma escrita en cualquiera de las dependencias del Colegio mencionadas. Aun así, los estudiantes pueden acudir en primera instancia dentro del plantel educativo al estudiante representante del curso, director de grupo, adulto cercano, rectoría, coordinaciones, psicología y comité de convivencia escolar.

Artículo 98. Clasificación de los tipos de situaciones

Tipo I

Conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Tipo II

Conflictos que se presenten de manera repetitiva o sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Tipo III

Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Según el tipo de bullying o matoneo se puede informar y denunciar en:

Tipo I

Autoridad escolar; director de grupo, coordinador de convivencia, psicólogo o rector.

Tipo II

Comité de convivencia escolar quien analiza el caso y hace seguimiento a las soluciones. Rectoría remite a ICBF y EPS.

Tipo III

Denunciar ante la policía de infancia y adolescencia, ICBF.

Denunciar ante la policía de infancia y adolescencia, ICBF.

De acuerdo con las normas legales, las entidades que intervienen en el manejo de estos casos son: la institución educativa, la Policía de Infancia y Adolescencia, la Comisaria De Familia, ICBF, Hospital, medicina legal, la EPS y la Personería.

CAPÍTULO 18. Ruta de Atención por Presunto Abuso Sexual

Artículo 99. ¿Qué es abuso sexual?

"Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor" (Art. 2, Ley 1146 de 2007).

Cuando alguna persona es encontrada realizando una acción de agresión o acoso en el contexto del Colegio, cualquier persona de la comunidad educativa puede detener al presunto agresor, para luego darlo a conocer a las directivas y rectoría y ponerlo así en manos de las autoridades.

CASFA comprende lo difícil que es para cualquier niño, niña, joven, o persona de nuestra comunidad, tener una vivencia de este tipo, por ello, buscamos acompañarlos desde la ética del cuidado, con afecto, preservando su derecho a la intimidad y procurando que al activar la ruta de atención se apoye y atienda de la mejor manera humana, pedagógica y emocionalmente a quienes sufren estas situaciones.

Artículo 100. Ruta de acción

Sobre la ruta de acción, si el caso es alguno de los siguientes, se debe interponer la denuncia y seguir los pasos expuestos en esta ruta, a saber:

1. Si es identificado por la víctima o por cualquier otra persona al momento después de suceder el acontecimiento.
2. Si es descubierto con objetos, materiales o huellas que muestran que pudo cometer el delito.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario actuar según el tipo de situación y, dependiendo si el agresor es ajeno al CASFA, es parte del Colegio o es uno de los estudiantes.

Situación A: cuando el agresor es ajeno a CASFA

1. Detección o revelación. Informar al rector de la institución, en caso de que no se encuentre, se avisará al departamento de orientación o quien ejecute la función del Rector.
2. Informar al personal de psicología, quienes realizan las respectivas intervenciones e indagaciones al menor, con el fin de evitar la alteración de las pruebas y evitar así la re victimización.
3. Reunión con padres para informar los acontecimientos. El Rector, la persona de psicología y los padres de familia deben suscribir un acta de la reunión.
4. Si los padres denuncian, se realiza un acompañamiento y direccionamiento a los padres de familia dirigiéndose a las autoridades referentes. Si los padres NO denuncian la institución realiza la denuncia.

Situación B: cuando el agresor hace parte de CASFA

1. Detección o revelación. Dar aviso al Rector, este es quien debe proceder.

2. El rector debe:

- Dar aviso a las autoridades pertinentes y NO alertar al presunto atacante.
- Los ciudadanos pueden ejercer el arresto en uso del Art. 95 #Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

3. Informar a los acudientes del estudiante. El Rector, la persona de psicología y los padres de familia deben crear acta.

4. Si los padres denuncian, se realiza un acompañamiento y direccionamiento a los padres de familia dirigiéndose a las autoridades referentes. La institución debe preparar los documentos y actas al momento que sea llamado como testigo.

Situación C: cuando el agresor es un estudiante de CASFA

1. Detección o revelación. Dar aviso al Rector, este es quien debe proceder.

2. El rector debe: Informar a los acudientes del estudiante. El Rector, la persona de psicología y los padres de familia deben crear acta.

3. Si los padres denuncian: Se debe acompañar y direccionar a los padres de familia a ejecutar la correspondiente denuncia.

4. Si los padres de familia no ejercen la denuncia, la institución educativa deberá ejecutarla.

CAPÍTULO 19. Reconocimientos para los estudiantes.

CASFA, reconoce y valora, los esfuerzos, capacidades y excelentes logros de los estudiantes que asumen con interés y responsabilidad, su formación académica y humana.

Procedimiento para la aplicación de estímulos:

1. Determinar con precisión el tipo de reconocimiento.
2. Precisar las condiciones necesarias para obtener cada reconocimiento.
3. Informar a la comunidad educativa.
4. Realizar la elección de la(s) persona(s) que cumplen con las condiciones necesarias para el reconocimiento, con la participación de los diferentes estamentos según sea el caso.
5. Hacer efectivo el reconocimiento establecido en las diferentes circunstancias.

Criterios para la entrega de reconocimientos:

- **Mejor Saber 11°:** Se concederá un reconocimiento público, en la ceremonia de graduación, al estudiante de último grado que haya obtenido el mayor puntaje de la institución en la prueba Saber 11°.
- **Mérito Académico grado primero a undécimo:** Las comisiones de evaluación seleccionarán en cada periodo escolar a los estudiantes que acceden a los siguientes reconocimientos:
 - Diploma de Excelencia: por tener todas las asignaturas en superior y cumplir con el perfil de estudiante CASFA.
 - Carta de Felicitación: por tener en superior la mitad de las asignaturas, no tener asignatura en bajo ni básico y cumplir con el perfil del estudiante CASFA.
 - Carta de reconocimiento al esfuerzo: por haber mejorado significativamente el desempeño escolar de un trimestre a otro y cumplir con el perfil del estudiante CASFA.
- **Mérito Académico Preescolar:** Las comisiones de evaluación seleccionarán en cada periodo escolar a los estudiantes que acceden a los siguientes reconocimientos:

- Carta de Felicitación: por destacarse en sus habilidades comunicativas, cognitivas y ciudadanas.
- Carta de esfuerzo: por mejorar significativamente su desempeño de un trimestre a otro en alguna de las dimensiones del desarrollo propuestas para los grados de preescolar.
- **Mérito Deportivo:** Se entregará una vez al finalizar el año escolar un reconocimiento en primaria y otro en bachillerato. Los estudiantes que reciban este mérito deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - Tener un desempeño de superior en el área de Educación Física durante todo el año escolar.
 - Tener reconocimientos internos y/o externos en algún deporte.
- **Mérito Artístico:** Se entregará una vez al finalizar el año escolar un reconocimiento en primaria y otro en bachillerato. Los estudiantes que reciban este mérito deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - Tener un desempeño de superior en todas las asignaturas que integran el área de Educación Artística durante todo el año escolar.
 - Tener una participación destacada en Noche Artística.
- **Mérito Científico Matemático:** Se entregará una vez al finalizar el año escolar un reconocimiento en primaria y otro en bachillerato. Los estudiantes que reciban este mérito deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - Tener un desempeño de superior en todas las asignaturas que integran las áreas de ciencias naturales, matemáticas y tecnología e informática durante todo el año escolar.
 - Presentar y llevar a cabo un proyecto final de síntesis destacado en ciencias naturales y matemáticas.
- **Mérito en Humanidades:** Se entregará una vez al finalizar el año escolar un reconocimiento en primaria y otro en bachillerato. Los estudiantes que reciban este mérito deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - Tener un desempeño de alto o superior en todas las áreas de español, ciencias sociales, ética y valores, educación religiosa escolar e inglés durante todo el año escolar.
 - Tener un desempeño destacado en las habilidades comunicativas del discurso, la argumentación y la producción textual.
 - Tener un desempeño destacado las habilidades sociales de convivencia y paz, participación y responsabilidad democrática, pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.
 - Vivenciar los valores franciscanos.

Artículo 101. Las actitudes positivas y el constante esfuerzo se reconocen a través de:

1. Reconocimiento público en las izadas de bandera u otros actos, destacando la calidad humana, rendimiento académico y otros valores contemplados en la filosofía del colegio.
2. Reconocimiento escrito en el observador del estudiante o informes académicos, trimestralmente.
3. Participación especial en actividades culturales, deportivas, académicas, comunitarias, proyectos dentro y fuera del colegio, cuando ocurran los mismos.
4. Reconocimiento público por participar en eventos culturales, científicos, deportivos, etc., cuando ocurran los mismos, por buen nivel académico y disciplinario.
5. Reconocimiento público al finalizar cada año escolar por excelencia académica y buen comportamiento.
6. Otorgar La Beca Franciscana al inicio de cada año escolar, al mejor estudiante de Primaria y de Bachillerato, respectivamente. Ésta cubre el valor de las mensualidades del año escolar.
7. Ser monitor de los demás compañeros.
8. Representar al colegio en actos especiales.

CAPÍTULO 20. Sistema Institucional de Evaluación

CASFA asume el proceso evaluativo desde la perspectiva de la valoración continua. La valoración continua hace referencia al seguimiento constante a los desempeños en relación con las metas de comprensión y al proceso de retroalimentación permanente que hace el profesor a los estudiantes respecto a los niveles de aprendizaje en el aula de clase. A través de este proceso, se orientan los desempeños, de manera que se

posibilite el logro de las metas de comprensión propuestas para el tópico generativo en cada uno de los trimestres.

Al inicio de cada trimestre los docentes socializan a los estudiantes en cada asignatura las metas, desempeños y criterios de valoración a ser trabajados en sus clases.

La evaluación se considera entonces como el análisis crítico que se hace al comparar los resultados obtenidos con las metas propuestas. Este análisis permite emitir juicios de valor para tomar decisiones respecto a los planes de mejoramiento y a la promoción de los estudiantes.

Sumado a esto, se sabe que todo fenómeno puede ser enseñado de diferentes formas, lo que implica que las actividades de evaluación también pueden ser distribuidas en la medida en que mientras los estudiantes desarrollan actividades para aprender, los profesores y estudiantes pueden observar y analizar el proceso que se va desarrollando. En este sentido, la evaluación no se entiende por fuera del proceso de aprendizaje, sino en el marco de la valoración continua.

Artículo 102. Medios para la evaluación

Enmarcados pedagógicamente en la ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN, la evaluación se estructura de tal manera que permita visibilizar la comprensión y el pensamiento de los estudiantes. A los estudiantes se les solicita que ejecuten acciones de pensamiento tales como identificar, analizar, comparar, etc. y se les plantean situaciones nuevas para determinar cómo pueden utilizar lo que saben hacer en contextos novedosos.

Es importante tener en cuenta que el seguimiento de los desempeños y la documentación de dicho seguimiento sirven tanto para fomentar el aprendizaje de los estudiantes como para valorar su nivel de comprensión.

- EL SEGUIMIENTO continuo de los desempeños de los estudiantes, es decir, acompañar a los estudiantes mientras solucionan problemas o elaboran productos, permite determinar habilidades, capacidades, intereses y nivel de comprensión.
- LA DOCUMENTACIÓN de los desempeños de los estudiantes puede hacerse de maneras muy distintas, entre ellas:
 - a) Registro anecdótico: diario que registra los logros académicos y no académicos relevantes, la interacción con los compañeros, el manejo de los materiales y demás datos relevantes de cada estudiante.
 - b) Muestras de trabajos: recopilación de trabajos de cada estudiante de las diferentes áreas y asignaturas académicas.
 - c) Material audiovisual: plataformas, videos, fotografías que registren las diferentes habilidades de los estudiantes y los proyectos elaborados.
 - d) Portafolio: los estudiantes elaboran su propio registro de progreso académico y experiencias escolares, así como el registro de sus actividades diarias.

Artículo 103. Evaluación a través de proyectos

Los proyectos de síntesis constituyen el trabajo alrededor de una meta de comprensión. En estos los estudiantes construyen sus conocimientos alrededor de dicha meta y demuestran de diversas maneras sus comprensiones al respecto. Los desempeños de comprensión planeados para el desarrollo de las metas alimentan la materialización del proyecto.

Los proyectos de síntesis son personales o grupales, pero, a cada estudiante se le evalúa el proyecto individualmente. Éste está relacionado con los desempeños y las metas de comprensión y a la vez es de gran interés para el estudiante. De hecho, él mismo participa en la decisión para determinar cuál es el proyecto. Se busca que los proyectos sean expuestos a los diferentes miembros de la comunidad educativa, con el propósito de ser evaluados y mejorados.

MATRIZ DE VALORACIÓN

Existen unos criterios básicos para las evaluaciones, los cuales son construidos colectivamente, con la orientación del profesor y son ampliamente conocidos por los estudiantes. Estos criterios se formulan desde un principio, de manera que el estudiante conozca claramente lo que debe lograr. A medida que van profundizando en el proyecto, los criterios pueden ser ajustados para lograr trabajos de mayor calidad, siempre y cuando los ajustes sean acordados con los estudiantes.

En el desarrollo de los proyectos y por ende de los criterios de evaluación, es fundamental trascender el producto final y valorar la apropiación conceptual hecha, los procesos de comprensión y reflexión alcanzados, las actitudes frente al trabajo, así como los procesos de socialización.

Artículo 104. Informes de evaluación del rendimiento escolar

Se hacen a través de la evaluación de los niveles de comprensión de los estudiantes, de un determinado tópico, en relación con las metas de comprensión y los desempeños de comprensión propuestos para el mismo.

La evaluación es continua, integral y cualitativa y se expresa en informes descriptivos que responden a estas características, teniendo en cuenta los niveles de desempeño que más adelante se describen.

El boletín o informe de evaluación constituye un reporte del rendimiento escolar. Se entrega trimestralmente a los padres de familia y a los estudiantes, lo que permite dar cuenta del avance de formación, se acompaña de una propuesta de acciones necesarias para continuar satisfactoriamente el proceso educativo en concordancia con las metas propuestas.

De acuerdo con lo anterior, el boletín o informe de evaluación para cada periodo contiene:

- a) El nombre de cada una de las áreas y asignaturas del grado al que pertenece el estudiante. Para el nivel preescolar, el informe corresponde con las dimensiones del desarrollo, en lugar de áreas y asignaturas.
- b) Una valoración de las metas de comprensión previstas para cada una de las asignaturas en cada periodo.
- c) Una observación sobre el nivel de desempeño de los estudiantes en relación con cada una de las metas.

Adicional a la valoración de los desempeños de comprensión, y a través de ellos de las metas de comprensión, el maestro debe propiciar en los estudiantes, procesos de autoevaluación y coevaluación. Tanto la autoevaluación como la coevaluación se realizan a partir de las metas y desempeños propuestos para el trimestre e incluyen aspectos relacionados con el cumplimiento de acuerdos.

En el intermedio de cada uno de los trimestres, se entregará un informe verbal a los padres y estudiantes, en una jornada denominada “Casa Abierta”, para que se establezcan planes de mejoramiento a tiempo, antes de finalizar el trimestre.

Sus finalidades principales son:

- a) Definir el avance en la comprensión de las disciplinas por parte de los estudiantes.
- b) Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.

- c) Definir actividades de apoyo necesarias para alcanzar las metas propuestas, con el apoyo de profesores y padres de familia.
- d) Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar las metas del proceso de formación.

El informe final del año o de promoción, se obtiene después de valorados los tres trimestres académicos, asignando a cada asignatura una valoración final, de acuerdo con el proceso de aprendizaje realizado por el estudiante durante el año lectivo. La valoración de cada asignatura se hará de acuerdo a lo previsto para ello y su estructura contiene los componentes señalados anteriormente

Artículo 105. Registro de valoraciones

En CASFA se elabora en cada trimestre y a lo largo del año escolar, en cabeza del director de grupo y de los profesores de cada asignatura, el registro del desempeño de cada uno de los estudiantes, el cual contiene la identificación personal, los datos académicos y los conceptos de carácter evaluativo integral emitidos al final de cada trimestre. En el boletín se incluyen los desempeños, la valoración y las observaciones de cada área que especifican el logro de las mismas.

Artículo 106. Escala de valoración

La escala de valoración, tanto para los informes periódicos trimestrales como los anuales, sigue el esquema de los siguientes criterios que se adaptarán a cada asignatura y proyecto o desempeño:

<p>Desempeño Superior</p>	<p>Posee una amplia información sobre el tópico y la usa para formular hipótesis. Enseña a sus compañeros lo que comprende. Continuamente está usando el conocimiento adquirido y explica usos de dicho conocimiento. Conoce y usa diferentes formas de comunicación: ensayo, informe científico, etc. Es puntual. Los trabajos entregados cumplen con los criterios establecidos para su elaboración y son de calidad. Es entusiasta frente a la realización de los trabajos en grupo e individuales. Usa argumentos para poder en sustentar sus puntos de vista y diferentes ideas. Toma datos confiables, los organiza y los usa para comprobar las hipótesis, formular nuevas hipótesis y crear teorías. Hace generalizaciones correctamente y explica cuando no se aplican dichas generalizaciones.</p>
<p>Desempeño Alto</p>	<p>Evidencia la comprensión de cada meta con profundidad y argumentación. Comprende las diferentes relaciones que se pueden establecer entre elementos de un tópico, meta o desempeño de comprensión. Demuestra dominio en los desempeños de las metas de comprensión desarrollados. Hace uso del conocimiento adquirido. Explica con sus palabras el conocimiento adquirido. Es entusiasta frente a la realización de los trabajos en grupo e individuales.</p>
<p>Desempeño Básico</p>	<p>Comprende el contenido básico de los tópicos generativos, pero le falta análisis y nivel de argumentación. Comprende los conceptos trabajados en clase sin profundizar en ellos. Participa en las actividades grupales. Realiza con frecuencia las actividades individuales. Llega puntual a clase. Respeto el trabajo y las opiniones de los demás.</p>

	Realiza trabajos teniendo en cuenta la mayoría de los criterios establecidos.
Desempeño Bajo	Es intuitivo y asistemático en la forma de construir su conocimiento. Comprende fragmentadamente los tópicos. Las acciones que ejecuta en relación con las metas y los desempeños son parciales o con frecuencia incorrectas. Sus habilidades argumentativas y propositivas se manifiestan de forma irregular. Algunas veces no asiste a clase o llega tarde. No participa en los trabajos en grupo. Respeto ocasionalmente las opiniones y el trabajo de los demás.

La evaluación en preescolar se establece de manera cualitativa, continua y secuencial, está determinada por la valoración de las diferentes dimensiones del desarrollo, a saber: cognitiva, comunicativa, corporal, estética y socioafectiva.

La escala de valoración de la matriz de aspectos sociales (descritos en el Artículo 81 de este Manual), en cada grado, de primero a undécimo, es la siguiente:
Siempre (S); Casi siempre (CS), Algunas veces (AV) y Pocas veces (PV).

Artículo 107. Criterios de evaluación

La evaluación está dada por asignaturas. Cada una de las asignaturas tendrá su valoración en la escala definida en este documento.

En cada asignatura se harán las recuperaciones correspondientes a que haya lugar, cuando la valoración de desempeño sea de BAJO -BJ-.

Artículo 108. Proceso de evaluación

- 1 Después de la Casa Abierta de cada trimestre el maestro planea y entrega estrategias de mejoramiento para los estudiantes que obtienen valoración con desempeño BAJO en dicho informe.
- 2 Al terminar el primer y segundo trimestre, después de las comisiones de evaluación, los estudiantes que continúen con desempeño BAJO en alguna(s) de las asignaturas, deberán desarrollar un plan de superación que debe ejecutarse en las fechas establecidas, que en todo caso corresponderán hasta antes de la fecha de “Casa Abierta” del trimestre siguiente. Los estudiantes que continúan en BAJO después del periodo de superación del I trimestre, pueden superar dichas metas en el periodo de superación del II y III trimestre. Los estudiantes que continúan en BAJO después del periodo de superación del II trimestre, pueden superar dichas metas en el periodo de superación del III trimestre.
- 3 Para el tercer trimestre, los planes de superación deberán llevarse a cabo antes de la finalización mismo, según cronograma institucional.
- 4 Cuando un estudiante ejecuta su plan de superación y este resulta exitoso, la valoración máxima que podrá obtener es BÁSICO. Si su ejecución no es satisfactoria, continuará con su valoración BAJO.
- 5 Una vez realizados los comités de evaluación y promoción al finalizar el año lectivo, se diseña un programa de Nivelación acorde con las dificultades de los estudiantes, para aquellos que al culminar el trabajo académico de los tres trimestres y después de analizar la evaluación definitiva de carácter integral, continúan mostrando desempeño BAJO en máximo dos (2) asignaturas.
- 6 Se asiste obligatoriamente a los días determinados para la Nivelación en cada una de las dos asignaturas.
- 7 Los maestros, teniendo en cuenta el desempeño del estudiante en cada asignatura durante los tres trimestres académicos asignan una valoración final de la misma que, como evaluación del proceso, lo más importante es el logro de las metas propuestas.
- 8 Terminado el último trimestre de cada grado, se elabora un **informe final** por estudiante, el cual contiene tanto los aspectos académicos como sociales. Este informe se elaborará por áreas y asignaturas, para

facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos. Para ello, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) A cada una de las asignaturas se les asigna una valoración final utilizando la escala de valoración a la que se refiere el artículo 106 del presente Manual de Convivencia.
- b) La valoración final se asigna en consideración a la meta abarcadora y el proceso del estudiante durante todo el año escolar en cada asignatura.
- c) El director de grupo coordina la elaboración de dichos informes, de los cuales quedará copia en la secretaría académica del colegio.

Artículo 109. Comités de evaluación y promoción

El Consejo Académico conformará, para cada grado, un comité de evaluación y promoción integrado por el rector o su delegado, quien lo convocará y lo presidirá, el coordinador académico y los docentes que dan clases en cada curso, con el fin de definir la evaluación y promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones para ayudar a los estudiantes que presenten dificultades en cada trimestre académico.

En la reunión que tendrá el comité de evaluación al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de estudiantes con desempeño BAJO en cualquiera de las asignaturas y se harán las recomendaciones respectivas a los profesores, padres de familia, estudiantes, o a otras instancias del establecimiento educativo, para que los estudiantes puedan mejorar su desempeño académico

Los Comités, además, analizarán los casos de los estudiantes con desempeños SUPERIOR con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada durante el primer periodo académico del año escolar.

Artículo 110. Promoción de los estudiantes

La promoción de los estudiantes de CASFA se realiza a partir del grado primero hasta grado undécimo.

Una asignatura se aprueba cuando el estudiante obtiene desempeño BÁSICO, ALTO ó SUPERIOR.

Un estudiante es promovido si al finalizar el año escolar todas las asignaturas son aprobadas.

Si un estudiante, al finalizar los procesos de superación de los tres trimestres del año escolar, obtiene BAJO hasta en 2 asignaturas, podrá realizar actividades de nivelación al finalizar el año escolar.

Se consideran causales para la NO promoción de un grado a otro, cualquiera de las siguientes:

- a) Estudiantes con desempeño BAJO en la valoración definitiva en tres o más asignaturas.
- b) Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
- c) Estudiantes que no aprueben las actividades de nivelación.

En los grados de Prejardín, Jardín y Transición se da la promoción automática de grado de los niños. En estos grados el Colegio recomendará, previo diálogo con los padres de familia, la conveniencia apoyos especializados externos para ayudar a superar las limitaciones de los niños en alguna (s) de las dimensiones del desarrollo.

Al finalizar el año escolar, el comité de evaluación y promoción de cada grado será el encargado de promover al grado siguiente a los estudiantes que hayan obtenido valoraciones en BÁSICO, ALTO ó

SUPERIOR, en todas las asignaturas y determinar así cuáles estudiantes son NO PROMOVIDOS al grado siguiente.

Cuando un estudiante reprueba por segunda vez el mismo grado, perderá automáticamente el cupo en el colegio. Asimismo, un estudiante tiene la posibilidad de repetir hasta dos grados en el colegio cuando los ha reprobado.

Artículo 111. Promoción anticipada de grado

De acuerdo con el Decreto 1290 de 2009, artículo 7, durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

De este modo, para acceder a la promoción anticipada, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. La comisión de evaluación del I trimestre analizará los casos de los estudiantes con desempeño SUPERIOR en todas las áreas, con el fin de evaluar si cumplen con los criterios de la promoción anticipada, previstos en este Manual.
2. La comisión de evaluación envía al consejo académico los casos de los estudiantes que a su juicio cumplen con los criterios para acceder a una promoción anticipada.
3. El consejo académico evalúa cada caso propuesto y de resultar favorable, establece comunicación con los padres de familia para que valoren esta posibilidad y otorguen un consentimiento escrito.
4. El consejo académico recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente de aquellos estudiantes que cumplan con los procedimientos anteriores y los criterios previstos.
5. El consejo directivo evalúa cada caso y de ser positivo, deja registro en acta.
6. La secretaría académica dará curso al procedimiento pertinente para el registro de promoción anticipada en el registro académico.

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Los estudiantes candidatos a la promoción anticipada deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Tener un desempeño SUPERIOR en todas las áreas.
2. Cumplir con el perfil del estudiante CASFA.
3. Haber asistido a más del noventa por ciento de las actividades académicas escolares.
4. Poseer la madurez psicológica y emocional para asumir el grado siguiente.
5. Mostrar disposición para ponerse al día en cuanto a lo cursado en el grado siguiente, una vez sea promovido.

Los estudiantes no promovidos en el año escolar anterior, también podrán optar a la promoción anticipada de grado teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Los padres de familia o representantes legales podrán solicitar por escrito al Colegio el interés de acceder al beneficio de la promoción anticipada, al inicio del año escolar.
2. El consejo académico evaluará el cumplimiento de los criterios para la promoción anticipada de estudiantes no promovidos incluidos en este Manual.
3. Presentar durante el primer mes luego de iniciar el año escolar, evaluaciones en las asignaturas del grado con valoración en desempeño BAJO y obtener una valoración de ALTO o SUPERIOR en todas ellas.

El contenido a evaluar en estas asignaturas concierne a todo lo comprendido en los planes de estudios del grado correspondiente a la no promoción.

4. A la luz de los resultados de las pruebas presentadas, se recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente.
5. El consejo directivo evalúa cada caso y de ser positivo deja registro en acta.
6. La secretaría académica dará curso al procedimiento pertinente para el registro de promoción anticipada en el registro académico.

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS

1. El estudiante debe tener una valoración final en la matriz de valoración social de SIEMPRE O CASI SIEMPRE en el grado en el cual no fue promovido para solicitar la promoción anticipada de grado.
2. Estar matriculado en el Colegio para el grado escolar en el cual no fue promovido.
3. Haber concluido el año lectivo anterior máximo con tres (3) asignaturas con desempeño bajo (BJ).

CAPÍTULO 21. Títulos y certificados

Artículo 112. Requisitos para obtener el certificado de educación básica

Éste habilita al estudiante para ingresar a la educación media o al servicio especial de educación laboral. Para ello se requiere:

1. Lograr los desempeños de comprensión, en un nivel de desempeño básico, alto o superior propuestos en las asignaturas para el grado noveno; pudiendo alcanzar desempeños de bajo hasta en dos asignaturas
2. Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto con la institución.

Parágrafo: Los requisitos para participar en la clausura de los grados Transición, Quinto y Noveno, son los mismos que los establecidos en el artículo 105, entendiéndose los desempeños académicos correspondientes a cada grado.

Artículo 113. Requisitos para obtener el título de bachiller

Un estudiante obtiene el título de bachiller en el CASFA, cuando reúne completamente los siguientes requisitos:

1. Ha logrado los desempeños de comprensión, en un nivel de desempeño básico, alto o superior, propuestos en cada una de las áreas para el grado undécimo, pudiendo alcanzar desempeños de bajo hasta en dos asignaturas.
2. Ha cursado y aprobado el Técnico Laboral en sus horas teóricas y prácticas.
3. Realiza el servicio social obligatorio y presenta la correspondiente certificación.
4. Presenta y sustenta el proyecto de grado (ver evaluación a través de proyectos), de acuerdo con las normas establecidas por el colegio para ello.
5. Se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto con la institución.

CAPÍTULO 22. Estrategias pedagógicas complementarias

Estrategias Pedagógicas en ocasiones especiales o situaciones cotidianas, a través de diferentes medios, para la divulgación y socialización de cambios y promoción del Manual de Convivencia.

Artículo 114. Medios de divulgación

1. Campaña de expectativa.
2. Boletín especial.
3. Expresiones artísticas y culturales que llamen a la movilización dentro de la Institución.
4. Construcción de un mural comunitario con los principales acuerdos que contiene el manual; actividad que puede ser liderada por las familias.
5. Construcción de un blog sobre el tema de interés.
6. Dramatizaciones del grupo de estudiantes para sus familias en las que se recrean los contenidos del manual.

¿Qué es un acontecimiento pedagógico?

Un acontecimiento es una estrategia que permite abordar un tema con la comunidad educativa y cuestionar la cotidianidad. Por medio de mecanismos que generan sorpresa, se pueden evidenciar problemas, reconocer potencialidades, proponer escenarios de diálogo y fomentar la participación generadora de soluciones (Soler, 2011).

Como estrategia pedagógica, este acontecimiento es una acción intencionada, tiene un propósito y espera lograr un efecto: busca reconocer una situación y transformar sus causas o motivos, a partir de la reflexión colectiva suscitada por la sorpresa que el acontecimiento provoca.

En resumen, un acontecimiento pedagógico es un acto comunicativo que hace evidente una problemática que afecta la vida cotidiana de la escuela. El acto comunicativo se presenta a la comunidad a través de un hecho social, público y significativo que comunica y evidencia una realidad que se ha tornado cotidiana, y que por ello pasa desapercibida en el diario vivir de la escuela.

CAPÍTULO 23. Servicio social estudiantil obligatorio

El Servicio Social Obligatorio (SSO) hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se reglamenta según lo dispuesto en la resolución 4210 de 1996, atendiendo a los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Para efectuar la prestación del SSO se considera indispensable:

1. Que las entidades o proyectos a los cuales se vinculan los estudiantes de la Media para prestar el SSO, permitan la realización de actividades sociales o culturales que aporten al bienestar de la comunidad cercana a la institución.

2. Que las actividades ejecutadas en el marco de la prestación del SSO permitan afianzar la capacidad de servicio, la participación social responsable y la cooperación en favor del bien común, todos estos principios de la proyección comunitaria institucional.
3. Que durante la prestación del SSO se cumpla con una intensidad mínima de ochenta horas.
4. Que los estudiantes de la Media realicen el SSO en un horario que no interfiera con la jornada escolar.

Para que los estudiantes de la Media puedan prestar el SSO en los términos señalados, el Colegio:

1. Establece convenios con entidades del sector cuyo objeto sea afín con los propósitos de la proyección comunitaria y las actividades de liderazgo planeadas desde el área de Pastoral de la institución.
2. Realiza jornadas de inducción a estudiantes para motivarlos respecto a la prestación del SSO y darles a conocer los objetivos propios del servicio.
3. Verifica que el tipo de actividades que los estudiantes realizan sean acordes con el tipo de SSO pactado.
4. Hace seguimiento continuo a la prestación del SSO.
5. Hace entrega en el Colegio del certificado que soporta la realización del SSO como uno de los requisitos para optar al título de bachiller.

Para prestar el SSO los estudiantes deben:

1. Elegir el tipo de SSO que se quiere prestar dentro de los convenios efectuados interinstitucionalmente y el marco normativo del servicio.
2. Asistir a la prestación del SSO con uniforme.
3. Custodiar y hacer firmar los formatos de control de asistencia y seguimiento entregados por el Colegio.
4. Participar en actividades encaminadas al mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de la población beneficiaria.
5. Asistir puntualmente a la prestación del SSO.
6. Justificar formalmente las ausencias que deriven de incapacidades médicas o situaciones de fuerza mayor, tanto en el Colegio como en la entidad en la cual presta el SSO.
7. Acatar las normas estipuladas en el lugar donde presta el SSO.
8. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Convivencia durante la prestación del SSO.

Acreditar la certificación derivada de la prestación del SSO acompañada de la evaluación de las actividades realizadas como uno de los requisitos para optar por el título de bachiller.

CAPÍTULO 24. Proceso de admisiones y matrícula

Artículo 115. Proceso de Admisión y requisitos para estudiantes nuevos

Es el proceso mediante el cual el padre de familia o acudiente se acerca a la institución voluntariamente con el ánimo de inscribir en el plantel a su acudido y el Colegio Anexo San Francisco de Asís a su vez realiza las valoraciones correspondientes con el fin de permitir su ingreso al plantel educativo.

24.1. Proceso de admisión para estudiantes nuevos

La admisión de los estudiantes al Colegio Anexo San Francisco de Asís estará regida por los siguientes pasos:

24.2. Proceso de preinscripción

El departamento de psicología informará mediante la página del colegio fecha en la que los aspirantes podrán realizar la preinscripción mediante formulario Google forms con datos iniciales, en la que se realizará un sorteo para aquellos cursos donde los cupos no son mayores a cinco, se realiza de esta manera para permitir la participación de toda la comunidad y que sea lo más organizado posible, en los casos en que no hay límite de inscripción por cupo se tendrán en cuenta todas las solicitudes recibidas de la comunidad, dicha preinscripción no tendrá ningún costo.

El aviso en la página de la preinscripción contiene: Autorización para el tratamiento de datos personales, fechas del proceso de admisión, los requisitos mínimos de edad y lugar de vivienda en estrato 0, 1 y 2, que los aspirantes deben cumplir, junto con la entrega inicial de dos documentos.

Documentos a anexar:

- Fotocopia legible del registro civil de nacimiento
- Fotocopia del recibo público del Acueducto o Codensa del lugar de residencia del aspirante donde conste el estrato (0, 1 ó 2) al que pertenece.

Rangos mínimos de edad para preescolar son:

Pre-Jardín: 3.7 - 4.6 años

Jardín: 4.7 - 5.6 años

Transición: 5.7 - 6.6 años

Primero: 6.7 - 7.6 años

Para los demás grados, previa decisión de la Rectora, se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado además de haber aprobado el grado inmediatamente anterior al que aspira ingresar.

Parágrafo 1: Se asigna un código por aspirante, buscando atender a la política de protección de datos personales, el cual sustituye el nombre del aspirante.

24.3. Proceso de inscripción

El Departamento de Psicología informará mediante aviso escrito que se publicará en la Página Web institucional, los días y horarios de venta de formularios, a todo aquel que continúe dentro del proceso de admisión, una vez realizado el sorteo. Este aviso contiene: Instructivo de pasos a seguir, con información correspondiente requerida, pago de derecho a inscripción, y documentos adicionales a anexar.

La información solicitada dentro del formulario de inscripción contiene lo siguiente:

- Autorización para el tratamiento de datos personales.
- Datos personales del aspirante y de sus acudientes.
- Curso para el que solicita el cupo.
- Grado que cursa actualmente (si aplica).
- Nombre del Colegio donde estudia actualmente (si es el caso).
- Mencionar si tiene vínculo familiar con algún estudiante o ex alumno e de la Institución.

Debe anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia legible del registro civil de nacimiento*
- Certificación laboral reciente de ambos padres, que contenga salario. Si es independiente, traer carta escrita y firmada donde especifique la labor que realiza, tiempo que lleva en dicha labor y salario promedio mensual.*
- Copia del recibo de pago de los derechos al proceso de admisión. *
- Fotocopia del recibo público del Acueducto o Codensa del lugar de residencia del aspirante donde conste el estrato (0, 1 ó 2) al que pertenece.*
- Fotocopia legible del boletín de cierre de año académico de los dos últimos años cursados. (si aplica)*
- En caso que el aspirante esté a cargo de familiares o personas distintas a los padres adjuntar documento legal que soporte la asignación de la custodia. *
- Si tiene la calificación del SISBEN asignada, debe adjuntar copia.

La no entrega de alguno de los documentos obligatorios marcados con un asterisco* automáticamente generará no ser tenido en cuenta en el proceso de admisión.

24.4. Los pasos siguientes serán la citación por códigos para la aplicación de pruebas de admisión para los grados de primero a noveno grado. Una vez concluida esta fase, en el caso de primaria y bachillerato quienes hayan aprobado la prueba aplicada, continuarán en la siguiente fase correspondiente a una entrevista tanto para los acudientes como para los aspirantes. En lo concerniente a los grados de preescolar se citarán únicamente a los acudientes para dichas entrevistas. Adicionalmente, los aspirantes de segundo a noveno realizarán de manera complementaria una jornada de socialización en aula y se concluye con una visita domiciliaria a cada uno de los núcleos familiares de los aspirantes en proceso.

24.5. Finalmente, se reúne el Comité de Admisiones (rectoría, coordinadores respectivos y el departamento de psicología) donde se comparten los hallazgos, en este comité se define el ingreso al colegio de los aspirantes y se publica la lista definitiva de estudiantes admitidos. Asimismo, se definen las condiciones y criterios de flexibilización curricular, para aquellos que lo requieran, como para aquellos que gozan de talentos excepcionales, para garantizar así una formación integral de calidad.

24.6. El departamento de psicología y secretaría académica están encargados de publicar, en la página web, la información necesaria sobre la matrícula para los padres de familia de aspirantes admitidos al Colegio.

Parágrafo 1: La entrega del formulario de admisión y el pago del mismo no significan la terminación del proceso de admisión y la obtención del cupo, pues debe haber cumplido con todo el proceso, en consecuencia, si en una de las partes del proceso no es publicado el código del aspirante quiere decir que no es admitido para obtención de cupo. Los demás que van apareciendo en las publicaciones y llegan al proceso de visita domiciliaria deberán revisar los resultados finales de los aspirantes admitidos según cronograma.

Artículo 116. La Matrícula

Es el acto que formaliza la vinculación del o la estudiante al Colegio. El Contrato Educativo se renueva anualmente, excepto en los casos establecidos en este Pacto para la no renovación del mismo.

El trámite para formalizar tanto la matrícula como la renovación se dará a conocer al finalizar cada año lectivo, mediante una circular, estipulando requisitos y cronograma de obligatorio cumplimiento, para ello se requiere estar a Paz y Salvo con el Colegio por todo concepto.

CAPÍTULO 25. Atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva

ANTECEDENTES

La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: en el marco de lo dispuesto por la Ley General de Educación 115 de 1994 “por la cual se reglamenta que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes”; la Ley 361 de 1997 “por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitaciones”; el decreto 2082 de 1996 “por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales”; la resolución 2565 de 2003 “por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales”, el decreto 366 de 9 de febrero de 2009 “por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos especiales”; los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: i) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; ii) la no discriminación; iii) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; iv) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; v) la igualdad de oportunidades; vi) la accesibilidad; vii) la igualdad entre el hombre y la mujer; viii) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Igualmente, en la calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 y el decreto 1421 de 2017 “por el cual se reglamenta en el marco de la Educación Inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, reglamentando la ruta, el esquema y las condiciones de dicha población en los niveles de educación preescolar, básica y media, en los establecimientos educativos de carácter público y privado. Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo”.

La vinculación de estudiantes en condición de discapacidad en el Colegio se articula a nuestra misión, visión, principios y valores, toda vez que nuestro PEI busca favorecer a las poblaciones más vulnerables del sector, constituyéndose así en un proyecto que no es solo educativo, sino social. Esta perspectiva nos permite incorporar la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Así entonces, comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, proveerles los planes individuales de ajustes razonables (PIAR) y las oportunidades necesarias que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

Estas tareas deben estar en manos de toda la comunidad, no obstante, se requiere el direccionamiento de profesionales idóneos que tengan capacidad para analizar factores biológicos e histórico culturales que cubran la organización de los procesos pedagógicos y, a su vez, influyan en las acciones educativas pertinentes para estudiantes en condición diferencial, tanto en el ámbito académico, emocional, convivencial como familiar.

Los servicios educativos para estudiantes en condición de discapacidad se ofrecerán siempre y cuando los mismos sean aptos para compartir un espacio pedagógico con otros estudiantes y se les garantice por parte de la institución una oferta educativa que responda a sus particularidades con la asesoría pedagógica óptima para su proceso de formación.

Artículo 117. Elaboración de los PIAR

El diseño de los PIAR lo liderará la coordinadora académica con el o los docentes de aula con el apoyo de psicología y la familia. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el Colegio hará el seguimiento periódico. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

El diseño de los PIAR incluirá: i) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); ii) valoración pedagógica; iii) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; iv) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; v) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo, si se requieren; vi) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y; vii) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; viii) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y ix) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

Artículo 118. Obligaciones de las familias

Los padres de familia o la persona a cargo del estudiante con discapacidad están comprometidos a:

1. Reportar la información requerida por el Colegio sobre el diagnóstico de su hijo e hija para alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad. Cumplir y firmar los acuerdos establecidos en el PIAR y en las actas de acuerdo para fortalecer los procesos del estudiante.
2. Mantener y establecer comunicación constante y diálogo constructivo con el colegio en el proceso de inclusión.
3. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
4. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicia para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
5. Apoyar al colegio en la implementación de los distintos programas, eventos y estrategias que se generen en pro del desarrollo integral de su hijo e hija.
6. Cumplir o velar por el cumplimiento de su hijo en las actividades previstas.

CAPÍTULO 26. Lineamientos de la comunicación institucional

El Colegio busca que la comunicación e interacción entre los distintos miembros de la comunidad educativa, esto es, padres de familia, docentes, estudiantes, directivas y personal administrativo y de servicios, se caracterice por el respeto, el servicio, la valoración de cada uno de sus miembros, la tolerancia, la autonomía en el actuar y la confianza.

Desde esta perspectiva se promueve el diálogo como medio para caracterizar las relaciones pedagógicas entre sus miembros desde un contexto del reconocimiento de la diversidad y la pluralidad en la formación integral de niños y jóvenes. El respeto a la diferencia se da al permitir la participación de maestros, estudiantes y familias, garantizándoles a los niños la posibilidad de reconocerse como únicos e irrepetibles. El Colegio favorece el respeto en la convivencia pacífica, la comunicación y el diálogo promoviendo el cuidado de sí y del otro, sólo así estas premisas no son un sueño, sino una realidad que se respira, se siente en las aulas y en el contexto escolar en su conjunto.

Artículo 119. Canales de Comunicación

DIRIGIDO A	MEDIO DE COMUNICACIÓN	FUNCIONES
Comunidad educativa en general	Página web: www.casfa.edu.co Correo electrónico institucional Phidias Youtube	Información general sobre la marcha y eventos escolares Información del desempeño académico de estudiantes Eventos culturales y académicos
Estudiantes	Google Classroom Periódico escolar	Publicación del calendario de clases, actividades semanales, entrega y retroalimentación de tareas (mensajes individuales y grupales), material de apoyo. Dirección de grupo. Periódico mural realizado por grado 8° liderado desde el área de español
Padres de familia	Correo institucional de Gmail	Informar (casa – colegio) el motivo de ausencia de los estudiantes. Informar sobre situaciones de riesgo detectadas en el entorno familiar o escolar. Comunicar a padres información relevante del colegio y el grado, envío de circulares, mensajes individuales por situaciones académicas y de convivencia de sus hijos.

Los canales de comunicación con los que el Colegio cuenta para recibir y dar información a sus estudiantes y familias son los siguientes: agenda escolar, correo institucional de cada estudiante y cita personal en las instalaciones del colegio con los docentes o funcionarios (previamente concertada).

El Colegio tiene establecido que ningún maestro puede facilitar su número de celular, ni aceptar mensajes como comunicaciones oficiales en chats personales o WhatsApp, a estudiantes, padres de familia o miembros

del consejo de padres de familia. Para ello, se ha de acudir a los medios y canales de comunicación descritos y dispuestos para tal fin. De igual forma, los empleados del Colegio (directivo, administrativo, docentes) no pueden pertenecer a grupos de redes sociales o cualquier otra tecnología digital creada por y para estudiantes o padres de familia.

Las personas autorizadas para la comunicación institucional no pueden recibir o responder solicitudes, peticiones o sugerencias a través de redes sociales del Colegio, redes sociales personales o por correos electrónicos personales.

Los directores de grupo son quienes, en primer lugar, atienden y responden a las peticiones o sugerencias y las remiten a la instancia correspondiente; los responsables deben dar respuesta en un máximo de cinco días hábiles, con la salvedad de las acciones legales. De igual forma, los padres de familia, estudiantes o maestros pueden elevar sus peticiones, quejas, reclamos o sugerencias directamente a quien bien deseen hacerlo en el Colegio.

CAPÍTULO 27. Salidas pedagógicas

En el CASFA las salidas pedagógicas son actividades que buscan afianzar los propósitos de formación de las áreas, en espacios diferentes a la institución.

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS

Con el protocolo de salidas pedagógicas se definen los procedimientos necesarios para planear, ejecutar y evaluar las salidas pedagógicas que promueve la institución.

Planeación.

Las salidas pedagógicas deberán contar anticipadamente con:

1. Una divulgación de la propuesta de la salida para que diferentes áreas tengan la oportunidad de vincularse con el propósito de la actividad.
2. Una justificación de la actividad propuesta y su articulación con los planes de estudio de las áreas.
3. Un plan de salida que incluya itinerario, actividades a desarrollar y docentes acompañantes.
4. El aval de rectoría y el consentimiento informado de los padres de familia.
5. El material de apoyo que se requiera.
6. Una ficha diligenciada por los padres de familia en la que se consigna información médica del estudiante sobre medicamentos que toma, alergias, enfermedades, tipo de sangre, indicación sobre si el estudiante sabe nadar.
7. La verificación de que los estudiantes se encuentran afiliados al sistema de seguridad social en salud.
8. La verificación de la idoneidad del proveedor de servicio de transporte y el cumplimiento de los requisitos técnicos y la documentación requerida por la ley.
9. La comunicación a la Dirección Local del itinerario, cronograma de actividades y el plan logístico de seguridad.
10. El cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la Directiva Ministerial 55 de 2014.

Ejecución.

En el momento de la realización de la salida pedagógica se debe garantizar que:

1. La totalidad de estudiantes cuentan con la autorización de padres de familia o acudiente.
2. Se verifica el cumplimiento de los requisitos legales por parte del transportador.
3. Se vela por el cumplimiento de las normas de seguridad mientras se hace uso del transporte.

4. Los docentes acompañantes asumen la regulación del comportamiento de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
5. Los docentes acompañantes velan porque las actividades se desarrollen según lo planeado.
6. Los estudiantes y docentes acompañantes se mantienen en grupo para garantizar la seguridad de los estudiantes.

Evaluación.

Una vez realizada la salida pedagógica se debe:

1. Evaluar si los propósitos planteados fueron alcanzados.
2. Entregar un informe a las directivas donde se haga una síntesis sobre el desarrollo de la salida y el impacto de la misma.

CAPÍTULO 28. Políticas y estrategias para el manejo de residuos

La institución, por filosofía y proyecto educativo franciscanos, está comprometida con la conservación de los recursos y la protección del medio ambiente, de allí que los estudiantes son formados en la cultura del cuidado y de la reducción del consumo.

En la institución se llevan algunas experiencias a través de proyectos transversales que apoyan la cultura del cuidado del medio ambiente y los recursos naturales, entre las cuales están las salidas de sensibilización y visita a espacios naturales de la ciudad y sus alrededores, el consumo de alimentos naturales y en recipientes reutilizables; salida de acompañamiento en su labor a recuperadores ambientales; recolección de aguas lluvias y la separación de los residuos sólidos que se producen en el día a día en la institución.

Algunas prácticas implementadas en la institución para apoyar el reciclaje y la disminución de residuos son las siguientes:

1. Recolección de papeles sin arrugar, en adecuado estado de aseo y que no han sido usados por una cara. Este papel es depositado en una caja que está en cada salón y oficina del colegio para que estudiantes y profesores realicen ejercicios o le den el uso que consideren pertinente.
2. Los papeles que ya están escritos por ambas caras son recolectados en bolsas blancas y son recogidos por recuperadores ambientales.
3. Los residuos plásticos como envolturas de alimentos, bolsas plásticas rotas, etc., son introducidos y presionados dentro de botellas plásticas (“botellas de amor”) para posteriormente ser llevados a un acopio de este material para la fabricación de “Madera plástica”.
4. El cartón, botellas plásticas, tarros metálicos y otros residuos son muchas veces utilizados en las diferentes clases como material para la elaboración de maquetas, modelos, producciones de arte, etc.
5. En las zonas comunes hay colectores clasificados en residuos orgánicos, reciclables y ordinarios – no reciclables.
6. Compostaje obtenido de la separación y procesamiento de los residuos orgánicos resultantes en la elaboración y consumo de alimentos.

NOTA: Los empaques y papeles que quedan de la toma de alimentos en el descanso, se utilizan para ser dispuestos como se describió más arriba. Se insiste con los padres de familia en que las loncheras preferiblemente sean con alimentos sanos en envases retornables que deberán volver a casa. En caso de consumir alimentos que vienen empaquetados se instruye a los estudiantes para que lo depositen nuevamente en sus recipientes o loncheras y los desechen en casa.

Artículo 120. Clasificación de los residuos

Residuos ordinarios – no reciclables

1. Salones, oficinas, corredores: Son recogidos por el personal de mantenimiento al final del día y depositados en una caneca marcada con “Residuos ordinarios” ubicada en el cuarto de basuras.
2. Residuos de baños (Papel higiénico, toallas higiénicas y desechables usadas): Son recogidos por el personal de mantenimiento cada 3 horas y depositados en una caneca marcada con “Residuos ordinarios” ubicada en el cuarto de basuras.
3. Tapabocas: los tapabocas que son desechados son depositados en bolsa pequeña de papel para luego ser desechada en su casa y no dejar en el colegio.

Residuos reciclables:

1. Corredores, patios, zonas comunes: En estas zonas los residuos más desechados son envases de plástico, tetra pack, bolsas plásticas, empaques de alimentos procesados, etc. y son recogidos por el personal de mantenimiento al final del día y depositadas en una caneca marcada con “Residuos reciclables” ubicada en el cuarto de basuras. Los residuos plásticos como envolturas de alimentos, bolsas plásticas rotas, etc. son introducidas y presionadas dentro de botellas plásticas para posteriormente ser llevadas a un acopio de este material para la fabricación de “Madera plástica”. El resto de los residuos es sacado los días de recolección de basuras (lunes, miércoles y viernes) y entregado a un recuperador ambiental (reciclador) que labora en la zona.
2. Salones y oficinas: El residuo predominante en estas zonas es el papel y su recolección se hace cada semana vaciando las cajas dispuestas para este fin. El papel es guardado en bolsas gruesas blancas y luego es depositado en una caneca en el cuarto de basuras rotulada con “Residuos reciclables” Aproximadamente cada dos semanas, o con mayor frecuencia si es necesario, este material es entregado a un recuperador ambiental quien lo vende en plantas de reciclaje.
3. NOTA: Las canecas son lavadas y desinfectadas por parte del personal de aseo cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

CAPÍTULO 29. Gestión del riesgo y cambio climático

El Plan Escolar para la Gestión del Riesgo del COLEGIO ANEXO SAN FRANCISCO DE ASÍS tiene cobertura para todos los empleados, estudiantes o visitantes que se encuentren al interior de las instalaciones y contempla los procedimientos para la atención de los siguientes eventos:

1. Incendio
2. Sismo
3. Atentado terrorista
4. Toma de las instalaciones
5. Deslizamientos
6. Inundaciones

Así como accidentes o emergencias que puedan afectar el medio ambiente, esto es:

1. Derrames de líquidos.
2. Fugas de gases.
3. Incendios y/o explosión

Mediante el Proyecto Ambiental Escolar se busca fomentar en los estudiantes, los profesores y la comunidad educativa en general, la sensibilización y conciencia sobre la riqueza del entorno y la necesidad de preservar sus recursos a través de programas y proyectos planeados y ejecutados de forma integral por diferentes

miembros del Colegio. En concordancia con los principios franciscenarios, la Carta de la Tierra, en donde la educación ambiental se abre como un espacio para discutir situaciones y hechos reales que afectan nuestro entorno, proponer soluciones de trabajo viables a corto, mediano y largo plazo y evaluar su efecto en el medio, para así renovar constantemente nuestras acciones en búsqueda de la preservación de los recursos y el mejoramiento de nuestra calidad de vida.

CAPÍTULO 30. Costos educativos

Los siguientes son los costos educativos para el año escolar 2024 – 2025 aprobados por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C, según resolución 01-0025 del 14 de mayo del 2024.

TARIFA ANUAL 2024-2025

Prejardín	\$2.102.899
Jardín	\$2.102.899
Transición	\$1.951.140
Primero	\$1.747.734
Segundo	\$1.636.514
Tercero	\$1.636.514
Cuarto	\$1.518.401
Quinto	\$1.356.439
Sexto	\$1.227.239
Séptimo	\$1.084.673
Octavo	\$940.956
Noveno	\$947.348
Décimo	\$947.348
Once	\$947.348

PENSIÓN MENSUAL 2024-2025

Las pensiones se pagan en diez mensualidades de agosto a mayo, se pagan los cinco primeros días de cada mes.

Prejardín	\$189.300
Jardín	\$189.300
Transición	\$175.700
Primero	\$157.300
Segundo	\$147.300
Tercero	\$147.300
Cuarto	\$136.700
Quinto	\$122.100
Sexto	\$110.500
Séptimo	\$ 97.700
Octavo	\$ 84.700
Noveno	\$ 85.300
Décimo	\$ 85.300
Undécimo	\$ 85.300

Los padres de familia se obligan a cancelar oportunamente, dentro de los plazos fijados, los valores que adeude al Colegio y, en caso de incurrir en mora, se cobrarán intereses corrientes, según tasa autorizada por la Superintendencia Financiera. Si la deuda persiste en el momento de matrícula, el estudiante no podrá iniciar estudios al año siguiente, hasta tanto no se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el Colegio.

COBROS PERIÓDICOS 2024-2025

Transporte escolar anual 5° a 9° \$480.130
Transporte escolar mensual \$48.013

OTROS COBROS PERIÓDICOS 2024-2025

Certificado de Estudios \$8.057
Derechos de grado 11° \$77.507

OTROS COBROS VOLUNTARIOS 2024-2025

Los otros cobros voluntarios para el año escolar 2024 – 2025 aprobados por el consejo directivo según Acta No. 07 del 24 de abril de 2024.

Convivencias: \$37.051
Seguro Estudiantil \$23.444
Copia acta de grado \$14.745

NOTAS GENERALES:

- La solicitud de certificados y constancias de estudios se entregan los siguientes cinco días hábiles después de haber sido solicitado y cancelado.
- Los costos educativos (pensión, transporte) deben ser cancelados durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Puede realizar los pagos por PSE o consignación en el banco caja social. Se recibirán pagos en el Colegio los días viernes de 6:30 a 8:00 a.m. Los retrasos en el pago oportuno conllevan intereses de mora.

NOTA: ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA MATRICULARSE ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON EL COLEGIO.

TRANSPORTE ESCOLAR

Los estudiantes de los grados pre jardín a 9° que asisten a las clases en Lijacá no tienen rutas escolares contratadas por el colegio ya que en su mayoría se desplazan caminando porque viven en el sector. Los estudiantes que hacen uso de rutas escolares, contratan el servicio directamente.

Se coordina mediante información escrita, llamadas telefónicas y reuniones entre el colegio y los encargados de las rutas (conductores, monitoras, propietarios) para establecer el aforo de cada vehículo de acuerdo con el número de estudiantes que contrataron el servicio con ellos, los horarios en que les corresponde llegar y salir del colegio, así como los protocolos que garanticen las condiciones de bioseguridad de los estudiantes usuarios y, por ende, de la comunidad educativa.

El transporte y monitoria para los estudiantes de quinto a noveno que asisten a la sede del Colegio Santa Francisca Romana son diez mensualidades de agosto a mayo. El servicio de transporte es independiente del servicio educativo, por ello, las condiciones de los buses son garantizadas directamente por ellos como prestadores del servicio. El Colegio no ofrece servicios de alimentación a los estudiantes en sus instalaciones.

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01 de 2024

Julio 30 de 2024

Por la cual se adopta, revisa y se hacen correcciones al Reglamento Interno o Manual de Convivencia del Colegio Anexo San Francisco de Asís, de acuerdo con la Ley 115, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Política Pública de Juventud de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Decreto 1290 de 2009, la Ley 1620 de 2013, los principios, misión, visión y filosofía del Colegio Anexo San Francisco de Asís y teniendo en cuenta la participación de toda la comunidad educativa.

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Educación determina que todos los establecimientos educativos deben tener un Reglamento o Manual de Convivencia que responda a las necesidades y requerimientos de la Comunidad Educativa; que en el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio se definirán los derechos y deberes, los procedimientos a seguir y las consecuencias que hayan de asumirse de las estudiantes; que las normas reglamentarias determinan los aspectos a contemplar en el Reglamento o Manual de Convivencia y la jurisprudencia constitucional le asigna el carácter de ley vinculante; que es su deber dictar las normas por las cuales ha de regirse la Comunidad Educativa.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Revisar y actualizar el presente Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Anexo San Francisco de Asís, como marco normativo de los derechos y deberes de los estudiantes, que regirá el proceder de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta la Constitución Política de Colombia, la Ley 115, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Política Pública de Juventud de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Decreto 1290 de 2009, la ley 1620 de 2013, los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y los Principios y la Filosofía del Colegio Anexo San Francisco de Asís. **PARÁGRAFO.** El Reglamento o Manual de Convivencia que se adopta en el presente artículo está contenido en el documento anexo, el cual hace parte integrante de la presente Resolución Rectoral. Este Manual de Convivencia se ha redactado con la contribución de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Reglamento o Manual de Convivencia que se adopta se dará a conocer a todos los miembros de la Comunidad Educativa. Su aceptación será firmada por los padres de familia en el momento de la firma del contrato de matrícula.

ARTÍCULO TERCERO. El Reglamento o Manual de Convivencia que se adopta por la presente resolución entrará en vigencia el día de iniciación de clases del año escolar 2023-2024 y continuará vigente hasta nueva orden.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Manual de Convivencia hace parte del Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con la filosofía y los principios del Colegio Anexo San Francisco de Asís. Segundo: adoptar el Manual de Convivencia como guía que facilita el desarrollo de los procesos surgidos por la necesidad de compartir espacios comunes de Formación Integral en el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la perseverancia y la generosidad. Tercero: reglamentar con el presente Manual, la convivencia de todos los miembros de la comunidad del Colegio Anexo San Francisco de Asís.

Por consiguiente, como miembros de la comunidad Conocidos los anteriores principios, una vez conocidas las metas, objetivos y normas que orientan el Pacto de Convivencia de estudiantes y padres

de familia, nos acogemos a la filosofía de la institución, la aceptamos en su totalidad, así como las pautas del Manual de Convivencia del COLEGIO ANEXO SAN FRANCISCO DE ASÍS anteriormente mencionadas y nos comprometemos a respetarlo y cumplirlo a cabalidad, asumiendo los compromisos académicos, de convivencia y financieros adquiridos en el momento de la matrícula.

Dada en la Rectoría del Colegio Anexo San Francisco de Asís, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de julio de 2024.

PADRES:

C.C. N° _____
GRADO: _____

C.C. N° _____

HIMNO COLEGIO

Coro

San Francisco de Asís mi Colegio
Es mi fuente de luz y verdad
Estudiantes abriendo caminos
Sembradores de bien y de paz.

I

Compromiso, trabajo y esfuerzo
Son reflejo de nuestra misión
Hermandad, liderazgo y servicio
Simbolizan nuestra Institución.

II

Nos formamos con autonomía
Siempre atentos de la integridad
Y dispuestos a ser los mejores
Por el bien de nuestra sociedad.

III

Nuestro ser está lleno de vida
Demos gracias a Nuestro Señor
San Francisco, mi corazón tuyo
Instrumento de paz y de amor.

ORACIÓN POR LA PAZ

Hazme un instrumento de tu paz;
donde haya odio, siembre yo amor;
donde haya injuria tu perdón Señor
donde haya duda, fe en Tí

Maestro ayúdame a nunca buscar
Querer ser consolado como consolar,
Ser entendido como entender,
Ser amado como yo amar

Hazme un instrumento de tu paz,
Que lleve tu esperanza por doquier,
Donde haya oscuridad lleve tu luz,
Donde haya pena tu gozo Señor

Hazme un instrumento de tu paz,
Es perdonando como das perdón,
Es dando a todos como Tú nos das,
Muriendo es que volvemos a nacer

San Francisco de Asís

DECÁLOGO POR LA NO VIOLENCIA

Objetividad: No hay que obcecarse en tener razón, en “salirnos con la nuestra” a toda costa. Debe haber una búsqueda incansable de la verdad compartida y no de “mi verdad”.

No pasividad: La prevención de los conflictos es mucho más eficaz y menos costosa en todos los aspectos. A su vez, como siempre estarán presentes, los conflictos deben abordarse cuanto antes y de raíz. Disimular el conflicto mientras VIOLENCIA sea posible, es el peor de los caminos.

Universalidad: No confundir la justicia con los privilegios. La solución justa de un conflicto debe implicar una situación mejor para todos.

Apertura mental y afectiva: Se debe huir de actitudes miedosas y defensivas que a menudo se tienen respecto a los demás. La obcecación por la seguridad y la defensa origina conductas obsesivas que acrecientan la inseguridad.

Transigencia: Defiende con firmeza tus puntos de vista, argumentándolos, pero ten siempre la mente abierta y disposición para llegar a acuerdos, que son la base de la convivencia humana.

Respeto: Los derechos humanos y la dignidad nunca pueden ni ganarse ni perderse, todos los seres humanos los tienen desde siempre y para siempre. El respeto por toda persona es el centro de la no violencia y un sí a la convivencia.

Coherencia medios-fines: Un buen fin no justifica cualquier medio para conseguirlo. Un mal medio puede estropear el más noble de los objetivos.

No violencia, no odio: Debemos esforzarnos en eliminar el deseo interior de destrucción y en consecuencia buscar formas que nos permitan contrarrestar y evitar el mal provocado por el adversario, sin agredirle, humillarle, degradarle ni destruirle. Con justicia; sin venganza.

Fuerza interior: Ante el conflicto resiste y argumenta sin perder la serenidad e insiste en las razones justas a pesar de las malas formas o posiciones intransigentes.

Reconciliación: La cultura de la violencia persigue alcanzar victorias, la cultura de la paz promueve alcanzar soluciones justas y duraderas. El final definitivo de un conflicto llega con un acuerdo justo para todas las partes y, sobre todo, con la reconciliación, con la paz positiva.